



**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS  
REPETIDOS SOBRECOSTES, EL ESTADO  
ACTUAL DE SU INFRAESTRUCTURA, LAS  
MODIFICACIONES DE LAS ADJUDICACIONES  
Y EL PRESUPUESTO FINAL DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE BURGOS**

**PRESIDENCIA  
DON SALVADOR CRUZ GARCÍA**

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2017, en Valladolid

---

**ORDEN DEL DÍA**

1. Comparecencia de D. Ignacio Alcaraz Elorrieta, representante de Deloitte, S. L., para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos:
  - Auditoría de las Cuentas de EFICANZA del ejercicio 2014.
2. Comparecencia de D. José Ramón Baldo Levy, Arquitecto del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos:
  - Comprobación material de la inversión en el año 2011. Información sobre la construcción del Hospital Universitario de Burgos y estado de la infraestructura.



## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas.	10624
<b>Primer punto del orden del día. Comparecencia.</b>	
El presidente, Sr. Cruz García, abre la sesión y da lectura al primer punto del orden del día.	10624
Intervención del Sr. Alcaraz Elorrieta, representante de Deloitte, S. L., para informar a la Comisión.	10624
El presidente, Sr. Cruz García, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	10625
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	10625
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	10626
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	10628
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	10629
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	10631
Intervención del Sr. Alcaraz Elorrieta, representante de Deloitte, S. L., para responder a las cuestiones planteadas.	10633
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	10650
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	10651
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	10652
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	10653
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	10654
En turno de dúplica, interviene el Sr. Alcaraz Elorrieta, representante de Deloitte, S. L.	10656
En un último turno, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	10664
En un último turno, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	10664
En un último turno, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	10665



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Alcaraz Elorrieta, representante de Deloitte, S. L., para dar respuesta a las intervenciones finales de los procuradores.	10665
El presidente, Sr. Cruz García, suspende la sesión.	10666
Se suspende la sesión a las doce horas treinta minutos y se reanuda a las doce horas cincuenta minutos.	10666
 <b>Segundo punto del orden del día. Comparecencia.</b>	
El presidente, Sr. Cruz García, reanuda la sesión y da lectura al segundo punto del orden del día. Comunica a la Comisión la no comparecencia de don José Ramón Baldo Levy y solicita de la Comisión la actuación al respecto.	10666
Intervención del procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	10667
El presidente, Sr. Cruz García, somete a la consideración de la Comisión el desistimiento de la comparecencia solicitada y levanta la sesión.	10667
Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos.	10668



*[Se inicia la sesión a las diez horas].*

## Comparecencia

### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Bien. Buenos días. Se abre la sesión. Primer punto del orden del día: **Comparecencia de don Ignacio Alcaraz Elorrieta, representante de Deloitte, Sociedad Limitada, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos: Auditoría de las Cuentas de Eficanza del ejercicio dos mil catorce.**

Doy la bienvenida al compareciente ante esta Comisión, confiando en que las informaciones que pueda aportarnos sean útiles para la labor que tenemos encomendada. El compareciente me traslada que va a hacer un turno inicial de exposición sobre el objeto de su comparecencia -tiene un tiempo máximo de diez minutos- y que procederá a contestar de forma acumulada a las intervenciones de los portavoces.

Sin más, tiene la palabra don Ignacio Alcaraz Elorrieta, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre el objeto de la comparecencia.

### EL REPRESENTANTE DE DELOITTE, S. L. (SEÑOR ALCARAZ ELORRIETA):

Muy buenos días. Bueno, simplemente presentarme. Como ha comentado, soy Ignacio Alcaraz, soy socio de auditoría de Deloitte y estuvimos en el encargo de la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad Nuevo Hospital de Burgos, S. A., del ejercicio dos mil catorce, que es conocida por el nombre de Eficanza. Lo digo por identificar la posible confusión que puede haber en relación con los nombres: el nombre de la sociedad es Nuevo Hospital de Burgos, S. A.

Básicamente, pues indicarles que estoy a su disposición para contestar todas las preguntas que tengan relativas a lo que es la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio catorce de la sociedad. Indicar que, como bien sabrán, nuestro objetivo a la hora de hacer esta opinión de auditoría que emitimos es el análisis de las cuentas anuales de la sociedad para concluir que estas se presentan de acuerdo con la imagen fiel y presentan el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la situación financiera de la sociedad.

Aquí indicar simplemente que nuestra actividad se regula por las normas técnicas que hay de auditoría, en las que el objetivo es, obviamente, presentar la imagen fiel y opinar en conjunto de la imagen fiel de la compañía, básicamente por la idea de aclarar que nuestra... nuestro trabajo no se centra en partidas específicas de lo que es el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que nuestra opinión será sobre un global, que son las cuentas anuales -como digo-, para presentar su imagen fiel.

Una particularidad simplemente. Las cuentas de la sociedad están bajo la regulación del Plan General de Contabilidad, que es extensible a todas las empresas españolas y que sufrió modificaciones en el año dos mil siete. Aquí indicar, básicamente, que en el caso de esta sociedad se encuentra dentro de lo que es un ámbito de una norma específica de sociedades concesionarias, y que tiene distintas particularidades en cuanto a lo que es el registro de determinados aspectos de la cuenta de pérdidas y ganancias y del balance de situación, pero que, en general, es una línea muy homogénea con lo que es el Plan General de Contabilidad extensible a todas las compañías, al margen de la actividad que tuviese.



Indicar, por aclarar, pero creo que todos tienen las cuentas anuales a su disposición, que las cuentas del ejercicio dos mil catorce de esta sociedad pues tenían una opinión de auditoría que era favorable, incluía un párrafo de énfasis como consecuencia de determinados aspectos que ocurrieron con posterioridad al cierre del ejercicio, y tenía una particularidad que era la presentación de toda la financiación como deuda a corto plazo o deuda exigible, como consecuencia de que, en relación con las obligaciones que tiene la concesionaria relativas a lo que es la financiación bancaria que tiene, pues tiene que cumplir una serie de *covenants* o ratios financieros -por entendernos- que a la fecha del cierre del dos mil catorce no se cumplían, y, como consecuencia de eso, pues se debe presentar toda la financiación como exigible. Posteriormente obtuvieron aprobaciones por parte de las entidades financiadoras y por eso esperaron a tener esa financiación ya acordada para poder emitir el informe de auditoría.

Básicamente -como digo-, en el dos mil catorce opinión favorable, con un párrafo de énfasis en el que se marcaba precisamente detalles sobre esa situación, que se había solventado a la fecha de opinión de auditoría. Y, por lo demás, lo que se incluye en las cuentas anuales, que definen, básicamente, lo que ha sido el ejercicio dos mil catorce de la sociedad, con todos los procesos de reequilibrio, la situación en las que estaban y los ingresos que se estaban obteniendo a lo largo del ejercicio. Por lo demás -como digo-, a su disposición para contestar todo lo que... lo que pregunten en relación con los aspectos contables de las cuentas de la sociedad del ejercicio dos mil catorce.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchísimas gracias. Iniciamos un turno de intervenciones por parte de los portavoces. Corresponde iniciar el turno en esta ocasión al portavoz del Grupo Mixto. Por un tiempo máximo de ocho minutos, tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor Sarrión Andaluz.

#### EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Bien. Muchas gracias, señor presidente. Y gracias al compareciente por asistir. Breves preguntas. En primer lugar, querría formular dos preguntas en torno al cumplimiento de los requisitos de contratación de la concesionaria, que ya he planteado a anteriores comparecientes que venían, en especial a algunos que venían en representación de la empresa, y sobre los que querría conocer su opinión.

La primera pregunta es si han verificado que la concesionaria, en su calidad de concesionaria de servicios públicos, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos previos legales que se exigen en la contratación de servicios a terceros y en la adquisición de bienes.

Y, en segundo lugar, si se han comprobado todos y cada uno de los contratos y que en todos se han seguido los procedimientos establecidos por ley, habida cuenta de que el nivel de subcontratación en esta empresa es muy importante. Es decir, que la gran mayoría de los servicios, por no decir todos, no se prestan directamente desde la concesionaria, sino que se hacen a través de una serie de subcontrataciones.

En segundo lugar, en otro bloque, me gustaría preguntar en torno a la ratificación de que son, efectivamente, los flujos de caja los que determinan la rentabilidad



o no. Es decir, lo que querríamos saber es si usted está de acuerdo con la siguiente afirmación, acerca de si la rentabilidad de un proyecto como el que nos ocupa se determina por los flujos de caja generados por el proyecto a lo largo de toda su duración, y que, por lo tanto, los resultados contables, especialmente en los primeros ejercicios, aunque estos sean negativos, no tienen que condicionar ni limitar la rentabilidad global esperada. Preguntar, por lo tanto, si se ratifica en que los flujos de caja son los que determinan la rentabilidad de un proyecto, y no los resultados contables.

Querría preguntar también en torno a la contabilización de las periodificaciones, ¿no? Nosotros entendemos la contabilidad, y mucho más la de un proyecto con una duración determinada, supone, entre otros aspectos, la aplicación de un conjunto de criterios y de convenciones para la distribución de gastos no periódicos en los resultados anuales. Se trata, por lo tanto, de aplicar el sentido común y la mayor o menor prudencia en la interpretación de lo que va a ocurrir en el futuro.

Mi pregunta, en primer lugar, en torno a esta materia sería si está usted de acuerdo en que las periodificaciones, tanto de los gastos financieros como la de renovación de equipos e instalaciones que se han practicado en la contabilidad del nuevo Hospital de Burgos, se podrían haber calculado con otros criterios, que fueran igualmente razonables a los que se han usado, más o menos conservadores que los aplicados, y si estos supondrían una distinta distribución de los resultados anuales.

Por otro lado, querríamos preguntar también en torno a si en los cierres contables transcurridos dichas periodificaciones qué habría ocurrido si se hubiesen recalculado considerando los datos reales pasados y manteniendo las hipótesis previstas para el futuro si los resultados hubieran sido mejores y las periodificaciones también habrían sido prudentes. Qué habría ocurrido si, a la hora de formular las cuentas anuales, los administradores pudieran establecerlas con ciertos límites de mayor o menor prudencia, siguiendo la política de comunicación de resultados de la empresa que en ese momento les interese. Por ahora, nada más y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Sarrión. Para continuar con el turno, tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos ante la Comisión, el señor Mitadiel, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Y muchas gracias al compareciente por su asistencia. Yo la verdad es que las cuentas que me he preparado han sido las del dos mil quince, entre otras cosas, porque son las que... las últimas que nos han facilitado; porque, además, las del dos mil catorce fueron reformuladas en función del cuarto reequilibrio; y porque, además, las preguntas que le voy a hacer son comunes al dos mil catorce y al dos mil quince, ¿no? Lo único que el dos mil quince nos permite tener alguna perspectiva más.

Como fácilmente entenderá, mi preocupación por la solvencia financiera de Eficanza pues es muy relativa, es decir, solamente me interesa la solvencia de Eficanza... de Eficanza, perdón, en la medida en que garantiza la prestación de unos servicios a los que está obligado. Pero, en esa medida, empiezo por una cuestión de carácter general, hasta el dos mil catorce se producen pérdidas, a partir del dos



mil quince se produce unas... unos pequeños beneficios, de cinco millones y algo, como producto de la revisión de tarifas, fundamentalmente, ¿no? Esto me lleva a dos preguntas de tipo distinto.

En primer lugar, ¿cómo valora -y se lo pregunto porque su compañía es la que ha realizado, yo creo que desde el principio de que se pone en funcionamiento el nuevo Hospital de Burgos, las auditorías, por lo tanto, tiene una perspectiva- las pérdidas que se produjeron en los primeros ejercicios? ¿Son normales, son previsibles, son coyunturales? Lo digo porque en el dos mil quince, a pesar de las... del reequilibrio producido por el incremento de tarifas, sin embargo, no compensa las pérdidas anteriores, me parece que el acumulado era 31 millones, y que se producen solamente unos beneficios de cinco millones y algo.

Y que enlaza un poco con las preguntas que le ha lanzado el ponente anterior, el... sí, el miembro de la Comisión anterior, ¿no?, porque creo que hay elementos, digamos, que definen, subjetivos, subjetivos, que pueden realizar el que los beneficios sean de una manera o sean... o sean de otra. En concreto, hay componentes como los... el test de deterioro del valor del activo intangible, que, bueno, pues creo que, en función de las hipótesis que se formulen, da unos resultados u otros. En principio, del resultado de la auditoría, estimo que sus propuestas son realistas, pero creo recordar que hacía una estimación del incremento de la demanda del 2 %, a futuro, y del 2,5 % en cuanto a los costes. ¿Cree usted que esta demanda es normal?

Una de las cuestiones que se plantea -o en alguno de sus informes he leído, creo recordar- es que una de las garantías es precisamente la naturaleza del servicio. Con eso, me da la impresión de que lo que están diciendo es que haciendo las cosas normalmente este tipo de empresas no pueden dar pérdidas. Eso es lo que... lo que he entendido, en función de los... de la afirmación esa y de... y de las cuentas de la sociedad.

Vamos a hacer un repaso, porque creo que hay... antes se hacía referencia a un tema. En el año dos mil quince dan beneficios, el criterio de contabilización, tanto de ingresos como de gastos, es el de devengo. Pero ¿cómo aparecía reflejado o qué relación tiene el contabilizar... -con criterio de devengo, que es el lógico- qué relación tiene contabilizar, con el criterio de devengo, con el hecho de que los beneficios solamente afloran cuando se reconoce las tarifas anteriores? ¿No había ninguna perspectiva, no estaba de ninguna forma contabilizado en alguno de estos elementos, como, por ejemplo, en el de... el valor del activo intangible?

Después, vamos a ver, en cuanto a la reclasificación de deuda, creo que está todo claro. El tema de que, aunque se sigue produciendo... se sigue produciendo a finales del dos mil quince el hecho de que el patrimonio neto sea inferior al 50 % del capital social, lo cual, en principio, debería dar obligación a la reducción de capital, solo que se compensa con 31 millones de los ajustes por cambio de valor. ¿Nos podría explicar, en concreto, cómo se calculan dichos ajustes?

Después, es evidente que se cumple la diversa normativa sobre el capital social, ya que, si no, ustedes lo hubiesen reflejado en alguna de las auditorías. Pero, más allá de que, efectivamente, se cumple el capital social, ¿es una sociedad que guarda relación entre el capital social y sus necesidades financieras? Lo digo porque hay algo que es permanente, yo creo, en el devenir en la vida de esta sociedad, y es la... los problemas de financiación. Prácticamente ningún desembolso de capital se



realiza en efectivo, sino que se realiza por compensación de deudas, por dividendos pasivos, etcétera, etcétera, y se da la paradoja de que aquellos que tenían que haber financiado, o que a la Administración, precisamente esa es la naturaleza de este tipo de contratos, lo que nos encontramos es que tienen una parte, bueno, pues que no sé, financiación por todos los sitios, es decir, son ellos los financieros... financiados, e incluso, en algún momento, por la propia Administración de forma indirecta con el préstamo del BEI, ¿no?

Otra pregunta que le quería lanzar es: una parte de los intereses se imputan a resultados y otra parte va a un determinado fondo, ¿me podría explicar qué parte va a una... a resultados directamente y qué parte va a constituir un determinado fondo? Y, por mi parte, y en estos momentos, nada más, aunque me quedan bastantes preguntas, así, muy específicas para realizarle en la segunda intervención. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Mitadiel. Para continuar con el turno, le corresponde el turno a la portavoz del Grupo Podemos ante la Comisión, la señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. Muchas gracias. Muchas gracias al compareciente. Bueno, como esta es una comparecencia muy técnica, le voy a preguntar un poco más de modo general, y quizá con mis palabras, entonces, bueno, espero que me pueda contestar y que...

En primer lugar, le quería hacer dos preguntas generales que engloban una parte de lo que voy a examinar después, al hilo de las comparecencias anteriores que ha habido con los responsables de Eficanza, que han mantenido en todo momento que el negocio del HUBU no les es rentable. En base a esta aseveración, ¿cree usted que es correcta esta no rentabilidad del HUBU por parte de Eficanza, tal y como han mantenido? Y, en segundo lugar, si como auditor puede manifestar que Eficanza no ha obtenido beneficios del HUBU hasta el año del dos mil catorce, que es otra de las afirmaciones que han tenido.

Por otro lado, en la auditoría del año dos mil quince expresan lo siguiente: los administradores de la sociedad han realizado un test de deterioro del valor del activo intangible a partir de su mejor estimación del valor actual de los flujos de caja futuros que generará la operación del hospital, considerando los incrementos aprobados, que no ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar deterioro de valor alguno. Si bien, como se indica en las notas 5 y 6, el test es muy sensible a variaciones en las hipótesis clave. En base a esto le pregunto: ¿esto quiere decir que, en opinión de su empresa, el proyecto después del tercer reequilibrio aprobado, primero, no ha perdido su valor? Segundo, ¿sigue teniendo cierto riesgo y ventura? Y tercero, ¿la empresa sigue reclamando para conseguir eliminar o reducir en lo posible dicho riesgo y ventura?

La lectura que hacemos de las dos auditorías realizadas, en dos mil catorce y dos mil quince, a nosotros nos hace plantearnos una situación distinta de la manifestada por los responsables de Eficanza. En primer lugar, creemos que la empresa asevera la no rentabilidad desde el punto de vista del resultado contable, es decir, la empresa no tiene liquidez, pero esto no quiere decir que no tenga beneficios, porque la auténtica vara de medir sería la capacidad de generación de ingresos, lo que nos





permite entender hasta dónde podemos atender nuestros pagos. Lo que sucede en el análisis de las cuentas de Eficanza es que las amortizaciones y provisiones se cuentan como un incremento del gasto contable, pero realmente no supone una salida de dinero; y, por otro lado, los ingresos cobrados por anticipado deberían agregarse para el cálculo del *cash flow*. Pues bien, lo que está sucediendo es que los ingresos de los reequilibrios aparecen periodificados, pero no es la realidad del ejercicio contable; de igual manera, la dotación para reposiciones aparece como gasto, pero en realidad no se está llevando a cabo, o no, por lo menos, ahora.

Por todo esto, ¿puede corroborar usted que esto sucede realmente así? Y, si es así, es una falacia la aseveración de que la empresa no obtiene beneficios; lo obtiene, pero no está cuantificado de forma correcta en el estado de cuentas. ¿Está de acuerdo, en este caso, en que las periodificaciones, tanto de los gastos financieros como de la renovación de equipos e instalaciones, que se han practicado en la contabilidad de NHB se podrían haber calculado con otros criterios, también razonables, más o menos conservadores que los aplicados, y que estos supondrían distinta distribución de los resultados anuales?

En segundo lugar, respecto a los gastos financieros, aparecen también periodificados en la manera en que lo he expuesto; además, se están cuantificando desde la previsión de un interés del 5 %, que realmente es menor y que se está distribuyendo de forma casi lineal en todos los años, haciendo un cálculo prudente pero no ajustado, pues el tipo de interés actual está más bajo. En conclusión, ¿lo que se ha realizado es un balance contable que esconde, en cierta manera, la rentabilidad de Eficanza?

Y, por último, hay una cosa que parece clara, que, evidentemente, está –entre comillas– “fuera de lo que usted audita”, porque pertenece a empresas externas, es decir, pertenece a las empresas que prestan sus servicios a través de Eficanza, pero cuyos beneficios son propios y no de Eficanza. Curiosamente, muchas de ellas son propiedad de los propios accionistas de Eficanza o empresas vinculadas, lo que viene a ser lo mismo que el hecho de que Eficanza trabaja para Eficanza y, por tanto, los beneficios, por separado, incurren en cada una de las empresas miembro pero no en Eficanza como tal. Lo cual, añadido a lo ya expresado anteriormente, nos da la conclusión de por qué Eficanza arroja pérdidas en los primeros años y beneficios mínimos en los siguientes. ¿Corroboras que, efectivamente, esta es la situación que se está produciendo: el beneficio se está obteniendo a través de las empresas subcontratadas para la prestación de servicios y, por lo tanto, no repercute en Eficanza como tal? ¿Han verificado, en este sentido, que todas las facturas imputadas hasta ahora en la contabilidad de NHB se corresponden todas ellas a gastos que corresponden a esta empresa? De momento, eso es todo.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señora Domínguez Arroyo. Para continuar con el turno, le corresponde al Grupo Socialista en la persona de su portavoz ante la Comisión, la señora Martín Juárez, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Y muchas gracias al señor compareciente. Nosotros, como transmitía el portavoz de Ciudadanos, el informe



que hemos podido estudiar es el de las cuentas anuales correspondientes a dos mil quince. Y, en esa línea, sí le agradeceríamos, como expertos concededores del análisis de las cuentas de la sociedad, como usted ha formulado en el inicio de su intervención, la situación financiera y el balance general, que nos hiciera algunas aclaraciones. Sí se ha hablado en este... en esta Comisión en algún momento aquel conflicto que hubo sobre no haber depositado la concesionaria en el Registro Mercantil de Burgos, cuando estaba obligada a hacerlo antes de julio del dos mil quince, las cuentas de dos mil catorce. En esa línea, podría entenderse que de alguna forma se ha cerrado para la sociedad el Registro Mercantil de Burgos, y usted, como experto, podría aclararnos si eso tiene alguna implicación y, en su caso, especificar en qué se traduciría.

Por otro lado, sí le agradeceríamos, como experto, nos aclare por qué pueden entenderse como críticos algunos aspectos de valoración y estimación de la incertidumbre en el informe. Por ejemplo, la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos, la vida útil de los activos intangibles, las actuaciones a realizar sobre la infraestructura, la activación financiera derivada de la financiación de la inversión y su imputación a la cuantía de pérdidas y ganancias, el valor razonable de los instrumentos financieros, la recuperabilidad de activos por impuesto diferido, la gestión del riesgo financiero; hacernos las aclaraciones que usted pueda, en el transcurso de esta Comisión, sobre esos aspectos. O qué ratio financiero que establece el préstamo sindicado, según ustedes, no se cumplió a treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Si puede confirmarnos que el resultado del ejercicio del año dos mil quince supone un beneficio de 5.657.000 euros; y cuál es la tasa que representa las exigencias de rentabilidad, tanto de accionistas como de financiadores, en el proyecto al que se refiere un apartado del informe de la auditoría.

Por otro lado, cuáles son los márgenes normalizados al que se refieren en algunos párrafos del informe de esta auditoría. Por otro lado, si podía darnos información sobre el desglose de los sueldos de alta dirección, alrededor de 226.000 euros en el año dos mil catorce y 227.000 en el año dos mil quince. Y alguna aclaración sobre los dos empleados de alta dirección en ambos años, de los que he hecho mención. Y una cosa que también nos ha sorprendido, ¿cuál es la causa de haber incrementado un empleado en el año dos mil quince?

Por otro lado, a ver si puede formularnos alguna aclaración sobre el resultado de las actuaciones de comprobación e investigación del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre el valor añadido del año dos mil doce y del año dos mil trece de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Y si se ratifica usted, como auditor, según hemos podido deducir del informe de gestión, que en todo el ejercicio del año dos mil quince la sociedad no ha realizado ninguna inversión en materia de investigación y desarrollo.

Y una aclaración que nos ha llamado la atención –seguramente nos ha sorprendido porque desconozcamos algún argumento que lo justifique–: ¿cuál es la razón por la que firma las cuentas don Jesús Caravantes Rubio, como representante del Nuevo Parque de Bomberos de Mallorca, Sociedad Anónima?; ¿y qué relación tiene Concessia, Cartera y Gestión de Infraestructuras, Sociedad Anónima?

Por último, y como una aclaración fundamental para nosotros, cuando han comparecido en esta Comisión destacados miembros de la concesionaria, siempre argumentan que están perdiendo dinero, cosa que, por otro lado, para nosotros, es



sumamente sorprendente, porque se supone que se opta a este contrato de concesión en aras, no decimos, aunque no lo compartamos, que legítimamente, de obtener beneficios. Pero ¿consideran ustedes que en algún momento la concesionaria realmente ha podido estar atravesando una difícil situación económica, y comprometida respecto a su capacidad financiera, que pudiera interpretarse como que han podido estar en situación de quiebra o de prequiebra? Y, por el momento, nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señora Martín Juárez. Para culminar este primer turno de intervenciones por parte de los portavoces, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Ibáñez Hernando, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Muchas gracias, presidente. En primer lugar, desde el Grupo Parlamentario Popular, agradecerle al señor Alcaraz la presencia en el día de hoy, y a la persona también que le acompaña, habida cuenta del especial esfuerzo que supone por su actividad profesional. Así que, lo primero, agradecerle su presencia en la comparecencia del día de hoy.

Mi intervención, que espero que sea breve, se centrará un poco en algunas cuestiones que nos ha venido a indicar la concesionaria, que, contrastadas con las cuentas que hemos podido analizar, que, efectivamente, el motivo de su comparecencia era las cuentas del ejercicio dos mil catorce, pero fue la presencia de la concesionaria y el indicar que ya estaban formuladas las cuentas de dos mil quince lo que ha hecho que todos los grupos parlamentarios hayamos podido tener también acceso a esas cuentas, cuando en el momento inicial, en el que pedimos su comparecencia, solo teníamos las de dos mil catorce. Por eso, yo haré también alguna pequeña referencia a esas cuentas del dos mil quince, aunque no forman parte del objeto de su comparecencia, como han hecho los otros grupos parlamentarios.

La concesionaria nos indicó que la situación económica que sostenía hasta el año dos mil catorce era básicamente de pérdidas. Nos vinieron a indicar que la diferencia temporal entre que la Administración aprobaba un modificado que le conllevaba ejecutar mayores actuaciones y, por contra, aprobar mucho más tarde los correspondientes reequilibrios económicos vinculados a ese modificado, les llevaron a unas... a un escenario muy complicado, que se fue tensando cada vez más hasta llegar a su punto álgido, en el año dos mil catorce, porque la concesionaria había terminado de construir y equipar un hospital, como era el nuevo Hospital de Burgos. Desde el año dos mil once hasta el año dos mil quince, todas las cuentas originales y las retribuciones estaban exclusivamente actualizadas por el IPC, sin que hubiera correcciones fruto de los diversos modificados. De tal modo que se estaba gestionando un hospital que, en contrato, significaba un 37 % más, en términos cuantitativos, un 30 % mayor en inversión, un ciento casi veinte por ciento mayor en equipamiento, con, por supuesto, mucho más equipamiento a mantener, pero todo ello con tarifas de dos mil once, lo que acababa llevando a una situación crítica. ¿Conoce esta situación? ¿Es correcto este análisis que nos ha indicado la concesionaria?



Por otra parte, en cuanto a las cifras, se nos ha indicado también, como le indicaba anteriormente, que hasta dos mil catorce era de pérdidas acumuladas, que se cifraban en 20 millones de euros, y las ofrecemos neteadas del efecto fiscal, porque, si no, realmente sería de aproximadamente 28,5 millones de euros. La foto de las cuentas del año dos mil catorce es, evidentemente, mala, así nos lo pusieron de manifiesto cuando se hacen las cuentas a finales de marzo, ya que existe esa deuda de aproximadamente 200 millones de euros, que, como usted nos ha indicado, se mete a corto. Lo que nos vinieron a decir es que el ratio de cobertura de la deuda era de 0,89, mientras que la petición de los bancos, de las entidades financieras que daban soporte a esa deuda, exigían el 1,22 %. Por tanto, quedaba bastante por debajo.

Se nos indicó que, una vez aprobado el último reequilibrio, evidentemente, eso tiene un impacto notable sobre las cuentas, y por eso se reformulan. Y, por tanto, esa foto mejora, porque las cuentas ya quedan dentro del ratio exigido por las entidades financieras. ¿Es correcta también esa afirmación? ¿Coincide con esa explicación de esa modificación, a la hora de reformular las cuentas?

Parece, además, que en ese momento, con la aprobación del reequilibrio, existe ya un efecto positivo que permite cubrir parcialmente las pérdidas, puesto que en el año dos mil quince el resultado de esas cuentas, que también ha sido auditada por usted, arroja una cifra positiva, de algo más de 5,6 millones de euros, lo que dejaría el efecto actual de las pérdidas, tal y como nos indicó la concesionaria, a nivel acumulado, en 14,8 millones de euros. ¿Es correcto también esta valoración que nos hicieron? ¿Nos puede confirmar que esta es la situación que se da a fecha de hoy?

Haré una referencia también, como le decía, a esas cuentas del año dos mil quince. En la página 13 del informe que se nos ha facilitado se hace referencia a algunas de las cuestiones que he venido indicando en mi intervención. Indica que la información del ejercicio dos mil catorce se refiere a la recogida al cierre de dicho ejercicio. Y que esas cuentas, que fueron inicialmente formuladas con fecha veinticinco de marzo, se reformularon por los administradores de acuerdo con toda la normativa en vigor, es decir, creo que queda acreditado, pero quiero que nos lo pueda confirmar, para reflejar los hechos posteriores que se producen, derivados de la resolución de la cuarta modificación del contrato, es decir, el último de los reequilibrios, y la obtención de la dispensa por la mayoría de las entidades bancarias del cumplimiento del ratio de cobertura al servicio de la deuda del ejercicio dos mil catorce. ¿Usted cree que fue relevante, en términos financieros, de la situación financiera de la entidad, esta circunstancia que motivó la reformulación de las cuentas? ¿Puede confirmarnos que está ajustada a normativa toda la formulación de las cuentas?

Esto es importante, porque, evidentemente, cuando se genera la sospecha o la sombra de la duda al respecto de si se están maquillando las cuentas para ofrecer tal o cual resultado, resulta muy importante, por lo menos para este grupo parlamentario, que nos pueda esclarecer que las cuentas se han formulado de modo correcto y que no hay nada oculto en ellas, y que todo lo que hace es reflejar, como usted nos ha dicho al inicio de su intervención, una fiel situación del balance de pérdidas y ganancias, de la situación financiera de la entidad. Esto, yo quiero decirle que para nosotros es especialmente relevante que pueda aclararnos si puede haber algo oculto dentro de las cuentas que han presentado, o, bajo su opinión, está todo hecho no solo conforme a normativa, sino que hace un reflejo fiel de la situación de la entidad.



También, para finalizar, se han utilizado algunos argumentos, algunos se han expuesto aquí por parte de algunos grupos parlamentarios, que, en algún caso, vienen a ser contrapuestos o paradójicos. Por una parte, se llegó a aludir, en algún caso, que la empresa ha estado al borde de la quiebra. Se ha puesto de manifiesto, además yo creo que quien me ha antecedido en el uso de la palabra también se lo ha preguntado, y yo también le voy a preguntar por esto. Se ha puesto en tela de juicio la posibilidad de que la... de que la concesionaria pudiera estar en quiebra. Por contra, en un extremo completamente opuesto, también se ha sostenido algún argumento que indicaba que el negocio que tiene la concesionaria con la explotación de este hospital está prácticamente exento del riesgo y ventura y es un negocio que está completamente asegurado, con un beneficio asegurado.

Evidentemente, las dos preguntas parece paradójicas, ¿no?, formular un argumento y completamente el contrario, pues, probablemente, usted nos podrá decir cuál es su opinión al respecto de ambas cuestiones. Si cree que la concesionaria ha estado o puede estar en quiebra, o, sin embargo, si, por contra, tiene... no tiene... está exenta del riesgo y ventura y tiene una rentabilidad garantizada. Me gustaría que nos diera su opinión profesional al respecto de estas cuestiones.

Y una última valoración, ya desde un punto de vista más subjetivo; evidentemente no entra dentro de su labor como auditor, pero bueno, si puede darnos esta opinión, pues perfecto, y, si no, pues no pasa nada. La concesionaria puso de manifiesto en esta comparecencia, en la comparecencia que tuvo, que el escenario a 24 años prácticamente no va a ser ni ganar ni perder, ya que a partir de ahora van a tener que hacer un ejercicio muy importante para tratar de optimizar la gestión para poder ajustar las eventuales ganancias que tendrían previstas. ¿Está de acuerdo con esta opinión? ¿Cuál es su valoración al respecto de esta cuestión? En principio, por mi parte, nada más. Y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Ibáñez. Para dar contestación a las cuestiones formuladas por los distintos portavoces en este primer turno, tiene la palabra el compareciente, sin límite de tiempo.

#### EL REPRESENTANTE DE DELOITTE, S. L. (SEÑOR ALCARAZ ELORRIETA):

Muy bien. Bueno, yo creo que, más o menos, he ido apuntando todas las referencias o todas las preguntas que me han trasladado. Si alguna me la he dejado, de verdad, me lo recuerdan en la siguiente e intento... intento contestarla.

Por empezar por orden, en relación con lo que comentaba el señor José Sarrión, requisitos de la contratación. Es decir, nosotros, dentro de lo que es el proceso de auditoría, en los años en los que se concede la concesión, se revisa que la concesión ha cumplido con todos los requisitos que marca el pliego, desde el punto de vista de obtención de la concesión y de todos los contratos que tiene la concesionaria. Aquí, recordar que estamos hablando del ejercicio dos mil catorce y quince, en el que la concesión ya estaba adjudicada, estaba incluso construida, con lo que en los ejercicios anteriores sí que, dentro de lo que es el trabajo de auditoría, se verifica que todos esos contratos están cumplimentados conforme a los requisitos que marcan los pliegos de contratación, así como las condiciones que cada uno de los pliegos



contempla en lo que es el desarrollo de la propia concesión. En el ejercicio dos mil catorce, nosotros lo que procedemos es a –digamos– verificar, a archivar, que sigue vigente ese pliego, pero no se verifica de nuevo otra vez toda la concesión, que, como digo, ya proviene del año dos mil seis.

Desde el punto de vista de si los flujos de caja determinan la rentabilidad, en lo que es el proceso de licitación de la concesión –en general, en todos los procesos–, las empresas concedentes lo que presentan es un modelo económico-financiero. El modelo económico-financiero está basado, efectivamente, en flujos de caja, y es el que determina la rentabilidad de la concesión, al margen de cómo esos flujos se generan o cómo se procede a registrar contablemente –que luego entraremos un poco en el tema de las periodificaciones–. Pero los flujos de caja, efectivamente, son los que reflejan la verdadera rentabilidad que tiene una concesión, en general.

En cuanto a lo que comentaba de las periodificaciones, sobre si hubiera sido posible aplicar un criterio de prudencia superior o un criterio distinto, tanto en lo que es la amortización de los equipos o de los gastos financieros, aquí lo que hay que indicar es que, como decía al principio, las concesiones de infraestructuras tienen una norma contable específica, y esa norma contable lo que lleva es a una serie de condiciones que deben aplicar todas en cuanto a lo que es la periodificación y el registro de las amortizaciones, o incluso de los gastos financieros. En ese sentido, las amortizaciones de lo que son los equipos y de la propia infraestructura la norma contempla que deben ser amortizadas en el horizonte temporal que dure la concesión.

Adicionalmente, en el caso que nos ocupa, el hospital amortiza la infraestructura y los equipamientos de forma lineal, que, desde nuestro punto de vista y, en general, desde el punto de vista de la norma, es la forma más correcta para registrar las amortizaciones, en la medida en que no hay una forma que te permita la amortización por usos en el caso de un hospital o en el caso de una maquinaria que no tiene distintos turnos de trabajo, como podría ser una maquinaria que está afecta a una obra de construcción. Entonces, en ese sentido, desde el punto de vista de lo que son las amortizaciones, el criterio que presenta la compañía –que además explica en las notas de las normas de valoración de las propias cuentas anuales de la sociedad– es el criterio que marca la norma contable que debe aplicarse.

En cuanto a los gastos financieros, aquí es, quizás, la mayor particularidad que tiene la norma con respecto a lo que podríamos entender por el plan general de contabilidad normal, y es que, como consecuencia de la particularidad que tiene una concesión en la que en los primeros años se incurre en la construcción, hay que pagar la construcción y, por tanto, hay una financiación generalmente elevada, que tiene unos gastos financieros elevados; el curso normal de una concesión es que los primeros años perdiese, en el sentido en que tiene unos gastos financieros con toda la deuda, y que serían muy significativos, y, en la medida que esa concesión pues van pasando los años, el principal de la deuda se va devolviendo y de esta manera el gasto financiero se va reduciendo.

Sin embargo, lo lógico en las concesiones es que tengan lo que se denominan unos procesos de mejora o denominados *ramp-up*, en los que cada vez los ingresos van creciendo. De manera que, si no se procediese a periodificar los gastos financieros, digamos que tendríamos una asimetría contable en la que los ingresos son los más bajos en el principio, pero, sin embargo, los gastos financieros serían los más



altos al principio. Y la norma te obliga -no es una opción por parte de la compañía, sino que es obligatorio- a que se linealicen esos gastos financieros sobre la base de la total financiación que se contempla en el modelo económico-financiero, que, como comentaba, es al principio el corazón de las compañías.

En ese sentido, pues indicar que tanto el criterio de periodificación de gastos financieros como el criterio de amortización de los activos de la compañía son criterios no a opción de la compañía, sino que son a obligación, desde el punto de vista de la norma contable que les afecta, en el caso de las concesiones de infraestructuras.

Aquí, simplemente, una puntualización, que yo creo que luego se ha repetido en alguna de las otras preguntas, sobre si la rentabilidad o no rentabilidad de la compañía. La propia norma contable, en el caso de las concesiones, identifica dos tipos de concesiones: unas concesiones que denomina activos financieros, y unas concesiones que denomina activos intangibles. La diferencia entre ser un activo intangible o ser un activo financiero es que el inversor tiene rentabilidad garantizada, es decir, sabe que con los pagos que tiene garantizados va a recuperar su inversión, y eso de alguna manera podríamos decir que es un pago aplazado de la construcción de la infraestructura. Y luego hay otro tipo de concesiones en las que el inversor corre con un riesgo de recuperabilidad de la inversión, porque los ingresos que tiene asegurados por parte del organismo concedente pues no son suficientes para cubrir la inversión, y son, como en el caso que nos ocupa, las que se denominan activos intangibles; es decir, los ingresos que tiene garantizado por el órgano concedente no son suficientes para asegurar que van a devolverle toda la inversión que ha hecho desde el principio de la concesión, y eso es por lo que se denominan como activos intangibles.

Tomando un poco las preguntas... si me he dejado alguna del Grupo Mixto, pues luego, encantado de contestarlas. Sí, paso un poquito a lo que serían las preguntas de Manuel con los... la parte de Ciudadanos. No hay problema en el tema del dos mil catorce-dos mil quince, es decir, yo lo único que las del quince a lo mejor no tengo tan fresco el detalle en algún caso, pero, efectivamente, en los años dos mil catorce yo fui el auditor, en el año dos mil quince también lo he sido, entonces, no hay ningún problema en contestar a las preguntas del dos mil quince.

Efectivamente, en el año dos mil catorce la compañía tuvo pérdidas, en el año dos mil quince tuvo beneficios. Aquí, simplemente, puntualizar un tema, que no lleve a confusión: en el año dos mil quince tuvo beneficios porque tuvo un pago que correspondía a los años dos mil doce a dos mil catorce. Es decir, en el año dos mil dieciséis -que estaremos empezando a hacer la auditoría en los próximos días-, no sé si tendrá beneficio o tendrá pérdida, lo que no me gustaría, quizás, que pensásemos es que del quince en adelante tenemos beneficios asegurados. El quince es un año particular, porque tiene un pago que corresponde a ejercicios anteriores, que fue como consecuencia del reequilibrio que se aceptó en el propio año dos mil quince.

En cuanto al test de deterioro del activo intangible, desde el punto de vista contable, como decía al principio, la concesión está identificada como una concesión a riesgo, porque el inversor o los accionistas de la concesionaria no tienen garantizada la recuperabilidad de su inversión. En ese sentido, desde el punto de vista contable, nosotros lo que solicitamos todos los años es un análisis de la recuperabilidad de la inversión, del activo concesional -esa recuperabilidad, básicamente, está unida a una serie de factores, que son los ingresos que tiene garantizados desde el punto de vista



de ejecución o de disponibilidad de la infraestructura, además de una serie de ingresos accesorios que tiene la propia... la propia infraestructura-, y también la evolución de esos gastos generales y gastos relativos a todo ese mantenimiento.

Nosotros lo que incluimos, además, en el informe de auditoría del ejercicio dos mil quince es que, tras haber realizado el reequilibrio que se aprobó en el año dos mil quince, la compañía tiene un horizonte de ingresos superior al que tenía en ejercicios anteriores, y que, con ese horizonte de ingresos y con unos crecimientos que entendemos razonables, la compañía recuperaría la inversión hecha. Ahora bien, lo que marcamos o que llamamos la atención en esa opinión de auditoría es que mínimas desviaciones podrían llevar a que no se diese la recuperabilidad de la inversión. O, dicho de otra forma, la rentabilidad que se obtiene, desde el punto de vista del modelo económico-financiero actualizado que tiene la concesionaria, es una rentabilidad que es razonablemente baja en relación con lo que podría ser una concesión de otro... de otro tipo.

En cuanto a hipótesis y resultados, nosotros verificamos las hipótesis que se contemplan. La verificación de las hipótesis, básicamente, tiene dos componentes: por un lado, el pasado y, por otro lado, el futuro. Es decir, la base del pasado es la que permite concluir sobre el futuro y ver las rentabilidades que se marcan en ese modelo económico-financiero. Por poner un ejemplo, si marcaran crecimientos de ventas del 10-15 %, sin ningún soporte, pues, obviamente, no los aceptaríamos, igual que si marcan crecimientos del 0 % tampoco serían lógicos.

Entonces, en ese sentido, entendemos que las hipótesis que están contempladas son razonables. Y, desde luego, las hipótesis que contempla la compañía, nosotros lo que hacemos después es un análisis de sensibilidad, básicamente, para analizar, en el caso de que haya desviaciones a la baja generalmente, porque al alza siempre van a ser mejores resultados, pero analizamos si ese modelo económico-financiero sería capaz de absorber caídas en cuanto a lo que puedan ser los ingresos o incrementos en lo que puedan ser los costes. Y por eso precisamente, por esa alta sensibilidad que tiene ese test de deterioro a mínimas desviaciones en las hipótesis, es por lo que incluimos el párrafo de énfasis en la opinión del ejercicio dos mil quince.

En cuanto a una perspectiva de reequilibrio y los ingresos, si debían haberse reconocido en el pasado o no, aquí sí que la norma contable es bastante clara. Desde el punto de vista contable, no se puede contemplar ningún ingreso que no sea cierto. Es decir, la compañía tiene ahora mismo distintos reequilibrios solicitados; desde el punto de vista contable, nunca podría registrar ni contemplar esos reequilibrios, ni incluso en ese modelo económico-financiero, en los tests que contemplan las hipótesis, salvo que esos reequilibrios estén aprobados. Digamos que la norma es bastante clara en el sentido en que, cuando se analiza la recuperabilidad de un activo, tiene que analizarse bajo las condiciones actuales de la actividad de la compañía, y no pueden considerarse mejoras ni optimizaciones que no sean ciertas en el momento actual.

Por tanto, en cuanto a los ingresos que se han registrado hasta la fecha, básicamente, lo que se puede concluir es que son ingresos correctos, porque son los que estaban aprobados desde el punto de vista de la concesión. Y desde el año dos mil quince en adelante los ingresos registrados son igualmente correctos, porque son





los que hay una vez que se aprobó el reequilibrio. Ahí el único matiz es que, como consecuencia que el reequilibrio incluía ejercicios anteriores, sí que la norma lo que te dice es: lo que corresponda a ejercicios que ya han pasado, regístrelo en el año en el que se le aprueba, y, por eso, en ese año dos mil quince hay un apunte de en torno a 10 millones que corresponde al reequilibrio de años anteriores.

El tema de los ajustes por cambio de valor en patrimonio y la situación de reequilibrio. La compañía tiene fondos propios negativos, efectivamente. El único tema es que la propia norma contable, cuando te dice que debes avalar la situación de reequilibrar la compañía o hacer una restitución patrimonial, de cara al cómputo de ese cálculo, que debe ser dos tercios del capital social o la mitad del capital social –en caso de que sea dos tercios, tienes que hacer una aportación adicional; y en el caso de que sea inferior a la mitad del capital social, requeriría una ampliación de capital o una liquidación de la compañía–, en el caso de la norma general para todas las empresas, es decir, no es exclusiva para el tema de concesiones, te dice que no deben contemplarse para ese cómputo los ajustes por valoración. Los ajustes de valoración están relacionados con instrumentos financieros, instrumentos financieros que, por hacerlo un poco en palabras más fáciles de entender, la compañía tiene una financiación a tipo variable, pero tiene firmado unos instrumentos financieros que lo que hace es transformar esa financiación de tipo variable a tipo fijo, de manera que cubre, digamos, la exposición a las subidas de tipo de interés, y, al contrario, mantiene un tipo de interés fijo y no está expuesto a posibles ahorros que pudiera tener por bajadas de tipo de interés.

Esos instrumentos financieros se van valorando cada año, y tienen un valor en el mercado, porque los instrumentos financieros lo que cubren es el mantener, por poner un ejemplo, el 5 % de tipo de interés hasta la finalización del préstamo. El cambio de valor de esos instrumentos financieros, que a la fecha actual es negativo, porque tienes una obligación de pago a un tipo de interés superior al que sería un tipo variable, y que ahora mismo están los tipos bajos, se registra directamente en patrimonio. El registro es un pasivo, es decir, en una hipotética situación de liquidación de la deuda con los bancos, los bancos exigirían ese pasivo, y ese pasivo, como en el fondo es “registro hoy algo que va a pasar en el futuro”, porque lo que va a pasar es el gasto financiero de los próximos quince años, se registra contablemente en el patrimonio neto de la compañía.

La compañía no tiene que incluir ese valor cuando hace el cálculo de los fondos propios, porque, aunque contablemente hay que registrarlo, no deja de ser algo que va a pasar en el futuro, y que, en definitiva, presentas hoy en el patrimonio, pero en los años futuros va a ser gasto financiero, ¿vale? Es una... digamos, es un tecnicismo contable y es un acuerdo que hay para que las compañías, que tienen generalmente financiación a muy largo plazo y que tienen instrumentos financieros con valores negativos, no se encontrasen hoy en una situación de quiebra como consecuencia de un apunte contable que se derivará en gasto en los próximos ejercicios.

Dicho lo cual, la sociedad, en ese sentido, no estaba en situación... aislando ese efecto, no estaba en situación... en el año dos mil catorce sí estaba en situación de restituir capital, y tuvo que hacer una ampliación de capital exclusivamente de un millón y pico de euros. Pero simplemente indicar que, cuando haya que hacer ese cálculo de los fondos propios, la parte que corresponde a los ajustes por valoración no debe considerarse en ese... en ese cómputo.



En cuanto a si el capital social era razonable o no es razonable, aquí simplemente indicar que el propio pliego de la concesión exige que el capital social sea el 15 % de la inversión. De manera... digamos que esos son acuerdos que se fijan en el pliego de concesión, por el cual el órgano concedente, de alguna manera, considera que una estructura razonable de construcción y de financiación por una empresa concesionaria es que el 15 % sea capital a riesgo puesto por parte de los accionistas y el 75 % sea financiado por un tercero, bien por entidad pública, o bien por entidades financieras privadas. Entonces, ese es un... es una estructura que, en general, es normal y que se fija, desde luego, en el pliego en el momento de la concesión. Adicionalmente, la compañía tiene que mantener siempre ese ratio de 15 % sobre la inversión durante todo el período... todo el período concesional.

En cuanto a los... a los intereses, en cuanto era... lo que era el resultado y cómo se estaban contabilizando, pues un poco remitirme a lo del principio: hay una norma técnica específica para el tema de las concesiones, en las cuales, precisamente para evitar que en los primeros años, en los que la financiación está dispuesta al cien por cien, y los ingresos generalmente son más bajos que cuando la concesión madura, pues haya esa asimetría de máximos gastos financieros frente a ingresos más bajos en los primeros años. Y por eso es por lo que se registra lo que se denomina en el balance como activo intangible, en acuerdo de concesión, activación financiera. Y es la carga financiera que se va capitalizando.

Luego llegará un momento, es decir, esto es... eso es una curva en la que en los primeros años, en los que los ingresos de la concesión son más bajos y los gastos financieros son más altos, descargas gasto financiero de la cuenta de pérdidas y ganancias en favor de esa capitalización, y cuando llegue el punto de inflexión de la concesión, en el que ya se ha pagado una parte significativa del principal de la deuda, tendrá la concesión como tal unos gastos financieros más bajos y se añadirán gastos financieros por esa activación de carga financiera que se irá llevando hacia cero. Obviamente, es un modelo económico-financiero en el que al final de la concesión ese importe es a cero. Los primeros años se capitaliza, para después descargarlo hasta el final. Aquí simplemente indicar que esto es meramente contable, es decir, al banco le pagas el cien por cien de las cantidades que se derivan del gasto financiero. Yo creo que con esta, más o menos, cubro las notas que había tomado.

Pasando a Laura, del Grupo de Podemos, en cuanto a la primera pregunta de si el negocio no es rentable, bueno, simplemente, aquí, nosotros no analizamos si el negocio es rentable o no es rentable. Lo que sí que es cierto es que podemos decir que los beneficios o los resultados que están registrados hasta el cierre del ejercicio dos mil catorce y dos mil quince son correctos y son, desde el punto de vista contable, los resultados que se derivan de la correcta contabilización que entendemos que ha hecho la compañía durante estos... durante estos ejercicios.

En cuanto al test de deterioro, un poco ligado, quizás, con el tema de si es o no es rentable, aquí remarcar el tema de que esto es una inversión a riesgo. Es decir, no es una inversión que tengan hecho los accionistas y que tengan garantizada la devolución de la inversión, y, como consecuencia de que no tienen garantizada la devolución de la inversión, porque los ingresos que tienen asociados para esta explotación no son suficientes para recuperar toda la inversión, es por lo que se contabiliza esta compañía como activo intangible. Ahora bien, el modelo económico-financiero que dispone la compañía, una vez que ha refinanciado y que ha reestructurado el



nuevo... el nuevo reequilibrio, sí que al final de la concesión devuelve la inversión, con una rentabilidad que no es alta y que requiere, de alguna manera, que se cumpla escrupulosamente todo lo que están contemplando en cuanto a crecimientos y ahorros de costes en el modelo económico-financiero, y que, como ya decíamos, es un modelo muy sensible y que, si tiene desviaciones desde el punto de vista de que no se obtienen los ingresos previstos, o que tengan pequeñas desviaciones en los costes, podría llevar a la existencia de minusvalías en relación con el activo concesional por falta de ingresos para recuperar su inversión.

En cuanto a... comentaba si había cierto riesgo y ventura en la concesión. Sin ninguna duda, hay cierto... hay riesgo y ventura significativo -como ya digo- en relación a la concesión, y que requiere de esos crecimientos, además de ingresos accesorios de actividades adicionales a lo que es la propia explotación del hospital. Aquí indicar que, dentro de lo que es el modelo económico-financiero que contempla la compañía, contempla que se cumplen todos los estándares de calidad y que se cumplen todos los requisitos que están contemplados en el pliego. Es decir, que en el caso de que haya penalizaciones por parte del órgano -que las hay- por falta del cumplimiento de todos los estándares de calidad o los estándares que se recogen en el pliego, pues podríamos tener desviaciones, en este caso no de costes, pero más bien de ingresos, porque tendría penalizaciones en los ingresos previstos.

Pero ya digo que eso, generalmente, nosotros... en ese test de deterioro que la compañía prepara anualmente, nosotros analizamos y, sobre todo, concluimos sobre si las expectativas y las hipótesis que la compañía está tomando, pues son razonables y se asientan en información... en información histórica y en cumplimiento, desde luego, de lo que son las exigencias y todo lo que es el pliego de concesión.

Comentaba que, si no había rentabilidad desde el punto de vista del resultado contable, si eso habría rentabilidad desde el punto de vista de caja. Bueno, vamos a ver, aquí lo que tenemos, por un lado, es lo que es la contabilización -es decir, la contabilización está dentro de un marco normativo de contabilidad-, y, por otro lado, está la caja. Generalmente, y precisamente por el efecto de las periodificaciones, lo que contablemente se registra en un momento finalmente es caja, y viceversa, es decir, la caja finalmente termina registrándose contablemente, y lo que está contablemente termina registrándose en la caja.

Con eso, básicamente, lo que quiero decir es que los resultados que ha tenido la compañía hasta la fecha son correctos y las periodificaciones que la compañía ha hecho -básicamente que están relacionadas con lo que son las amortizaciones de los activos- son correctas, la activación o la periodificación que hace en relación con la carga financiera es correcta. Aquí indicar que, en este caso, pues lo que tenemos es el sentido contrario: aunque contablemente no se registra el gasto financiero, a nivel de caja sí que hay que afrontar el pago a las entidades bancarias. Y, por el contrario, en el caso de pagos que tenemos y de anticipos recibidos a corto plazo, pues tenemos cantidades cobradas por la concesionaria que corresponden a gastos que se van a incurrir en los próximos ejercicios y que conforme al criterio contable... es decir, aquí no quiero ser pesado, pero no hay opción por parte de la compañía a periodificar de una forma o de otra, sino que hay obligación a amortizar conforme a la vida útil de los activos y la duración de la concesión, a linealizar la carga financiera y a



periodificar las cantidades que estén relacionadas, bien con el canon de equipamientos, o bien con el canon de explotación, conforme a lo que son los años de concesión y conforme al criterio con el cual se amortizan, precisamente, ese equipamiento.

Con eso, un poco, y creo que va en línea con lo que comentaba antes a Manuel relativo a las periodificaciones de los reequilibrios, los reequilibrios no se pueden registrar hasta que no existe una aprobación cierta por parte del organismo concedente de ese reequilibrio. En el momento en el que existe el reequilibrio aprobado, que fue en el ejercicio dos mil quince, es cuando la compañía lo contempló; lo contempló para años siguientes, es decir, no se pueden tocar las cuentas del año catorce, porque el año catorce se cerró sin ese reequilibrio (luego contestaré a la pregunta de la parte... del Partido Popular, que hablaba sobre si estuvo bien, mal o regular el tema de la reformulación de las cuentas). Pero digamos que lo que es el reequilibrio contable está correctamente registrado a partir del momento en el que es aprobado por parte del órgano concedente. Con la particularidad de que -como decíamos antes-, al ser un reequilibrio que cubría años anteriores, en el año en el que se aprueba se registra todo lo que es... todo lo que son años pasados.

En cuanto a periodificaciones -como comentaba-, gastos financieros es obligatorio, no hay otro criterio, y en el caso de los ingresos, también de la carga financiera y de los reequilibrios, tampoco hay otro criterio más que el registrado. Aquí es... como decía al principio, existen varios reequilibrios solicitados por la compañía; la compañía puede tener todas las expectativas positivas de que vayan a aceptarle esos reequilibrios, puede tener todos los informes desde el punto de vista mercantil o de asesores en el que corroboren que hay una probabilidad de éxito, pero desde el punto de vista contable la evaluación de la recuperabilidad del activo concesional, además de lo que es la propia contabilización del año a año, solo se puede hacer con aquellas cantidades que la compañía tiene aseguradas. La única particularidad o la única opción que tiene la compañía para meter ese grado de subjetividad es la confianza en que no vayan a recibir penalizaciones. Es decir, en ese modelo económico-financiero que hablábamos, la compañía identifica unos ingresos e identifica un porcentaje de esos ingresos que le puedan reducir como consecuencia de que las inspecciones de los distintos índices de calidad pues no cumpliera en alguno de ellos. Esa es la única -digamos- parte de subjetividad en la que ellos pueden contemplar, y que, de cualquier manera, en lo que es la evaluación de la recuperabilidad de ese test de deterioro, pues nosotros evaluamos siendo o menos optimistas que ellos en cuanto a las posibles penalizaciones que puedan tener, o siendo más restrictivos en determinados ahorros de costes o incrementos de ingresos de actividades accesorias.

Hablábamos también de empresas de servicios relacionados con Eficanza. Vamos a ver, en las cuentas anuales se incorporan lo que son todas las operaciones con empresas del grupo, empresas asociadas a los accionistas y empresas vinculadas. En ese sentido, en general, digamos que toda la... servicios que recibe la compañía están bajo situaciones de mercado y todas las compañías que hubiese relacionadas, empresas asociadas en las que tenga la compañía algún tipo de inversión, deben ser identificadas en lo que son las cuentas anuales. Es más, en el caso de los accionistas, se identifican como operaciones vinculadas las que puedan tener con el Banco de Santander, básicamente porque tiene inversión desde el punto de vista de accionista, operaciones que pueda tener con los otros accionistas -como



pueda ser con OHL o con Concessia-; se identifican como operaciones vinculadas a empresas... a empresas asociadas. La rentabilidad que puedan tener esas empresas desde luego nosotros no lo sabemos; desde luego, lo que sí que podemos decir es que en... la generalidad es que las operaciones se realizan en condiciones de mercado y son soportadas desde el punto de vista de la compañía.

¿Si hemos verificado que están en contabilidad todas las empresas, todas las facturas de las empresas subcontratadas? Desde luego, desde un punto de vista de opinión de auditoría, y remarcando que nuestra opinión es sobre las cuentas en su conjunto, no en una cuenta específica, pero sí que, marcando en el desarrollo de nuestro trabajo una materialidad sobre la cual opinamos en las cuentas anuales, sí que podemos decir que hemos cubierto en el desarrollo de la auditoría lo que son los trabajos y las pruebas sustantivas necesarias para concluir sobre que la cuenta de pérdidas y ganancias es correcta. Y en el caso de que hubiera habido facturas que hubiesen sido objeto de revisión por nuestra parte, pues no han sido ninguna factura que hayamos tenido que corregir como consecuencia de que fuera incorrecta la contabilización de las mismas.

Por último, en cuanto al derivado fijo del 5 %, si era un gasto financiero correcto o no, pues -como decíamos- la compañía en un momento inicial obtuvo una financiación para el *project finance* de lo que era la construcción de la infraestructura. Es la práctica habitual en el prácticamente 100 % de los casos en el que las entidades financiadoras exigen la firma de un instrumento financiero para fijar a fijo -y valga la redundancia- el tipo de interés de la financiación, de manera que en el entorno del 4-5 % son los tipos de interés en los que, si vamos a financiaciones de los años en los que la compañía firmó el *project finance*, estaríamos en esa línea.

La contabilización es correcta, las valoraciones de los instrumentos financieros es correcta, y lo que sí que tiene como reflejo es que la contabilización que tiene que hacer la compañía es, por un lado, el gasto financiero, con el tipo de interés variable, que es el que tiene fijado el... la financiación con las entidades financiadoras, y, por otro lado, se lleva a la cuenta de resultados el complemento hasta el 5 %, que es el que genera el instrumento financiero. De alguna manera es: si yo tengo un 2,5 de gasto financiero, que es el que resulta de aplicar el tipo variable, tengo que registrar otro 2,5 adicional como gasto para llegar al 5 %, que es el que tengo fijado con la entidad financiera. Y viceversa, en el caso de que los tipos de interés estuvieran por encima del 5 %, pues tendría un 5 % de gasto y un ingreso que me rebajaría ese gasto hasta el 5 %, que es lo que tengo fijado. De manera que ese 5 % va a ser el tipo fijo que va a haber a lo largo de todo el período concesional, porque, básicamente, es el que está soportado con el instrumento financiero que comentábamos antes, que tiene su impacto en el patrimonio.

Sigo con el Grupo Socialista. En cuanto al tema del depósito de cuentas en el Registro Mercantil de Burgos, vamos a ver, aquí, efectivamente, en el año dos mil catorce hubo un problema en el Registro de... en el Registro Mercantil de Burgos, básicamente un problema... una discrepancia que hubo con el registrador; la compañía lo que hizo es una ampliación de capital, y, al hacer esas ampliaciones de capital por compensación de créditos, es decir, los accionistas lo que tenían es un préstamo que habían concedido a la compañía, y la ley te permite que parte de ese préstamo sea transformado en capital social... Cuando se hace esas operaciones,

**Comisión de Investigación del Hospital de Burgos (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA****DS(C) - N.º 250****30 de enero de 2017****Pág. 10642**

desde el punto de vista del auditor de cuentas, debe realizar un informe -que está contemplado por la norma técnica de auditores- en el cual se indica que al menos el 25 % de las cantidades que se van a transformar en capital social son exigibles, y que las restantes cantidades tienen un vencimiento inferior a cinco años.

Eso es un informe estándar, que está regulado por la norma técnica de auditores y que está regulado por un informe modelo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas. Y así se hizo, bajo las condiciones de esa norma técnica y de ese modelo de informe. La conclusión de ese informe fue favorable por nuestra parte, y con ese informe la compañía fue al Registro a depositar la ampliación de capital, junto con el informe que se requiere de ..... para depositar ese informe.

Como consecuencia del cambio de la Ley de Sociedades Anónimas, las Sociedades de Capital, hay un párrafo en esa ley en la que, cuando se refiere al informe que debe entregar el auditor, cambia una palabra y en lugar de utilizar que "al menos el 25 %" se remite a que el auditor corrobore que el saldo es el que la compañía quiere ampliar. Eso, la compañía nos comentó que el registrador les había identificado como un formalismo que el informe que se había entregado por parte del auditor no correspondía con lo que la ley exactamente pedía, a lo cual nosotros le contestamos que, desde el punto de vista del auditor, no podíamos cambiar ese informe porque es un informe que está regulado por el ICAC, con lo que es las... el modelo estándar que tienen que... que tienen que aplicar.

Al margen de que se les... se les realizó un papel o un informe, una carta por parte del auditor, en el que se corroboraba esta situación que les digo, en cuanto a que el informe es el que está regulado por el ICAC y el que está regulado por la norma técnica y que no tenemos capacidad para cambiar el... lo que es la estructura del informe, el registrador tuvo... hubo durante un período en el que no aceptó el registro de las cuentas anuales del ejercicio dos mil catorce.

Finalmente, la propia compañía tuvo que recurrir al Registro de Burgos, que finalmente dictó que eran correctas las... los informes que había presentado la compañía, y, finalmente, aceptó lo que es el registro de las cuentas. Quiero decir con esto que, en ese sentido, la compañía formuló las cuentas del año dos mil catorce correctamente, fue a depositarlas al Registro... al Registro, desde nuestro punto de vista, llevaba toda la información correcta, el informe de auditores, correcto, que es el que es vigente, y tuvo una... digamos, un proceso, en el que finalmente se le dio la razón a la compañía, por el cual no pudo registrar las cuentas y estuvo aproximadamente durante un año con el... con la hoja registral pendiente de registro.

En cuanto a la evaluación de pérdidas por deterioro, si los criterios de amortización... yo creo que esto va un poco referido también a algunas respuestas que hemos tenido antes. Las pérdidas de deterioro -como decimos- todos los años son evaluadas, es decir, el activo concesional requiere de análisis de test de deterioro por parte de la compañía. Aquí indicar que la norma te dice que cuando haya cualquier indicio de deterioro la compañía tiene que preparar periódicamente ese análisis de deterioro; indicios de deterioro son unas pérdidas de explotación, son unas pérdidas del ejercicio; en ese caso, la compañía tendría que prepararlo. Como en estos últimos ejercicios hemos tenido pérdidas, y, además, ha habido distintos procesos de reestructuración y de renegociación, y cambios en lo que eran los ingresos previstos, lo han ido preparando año a año.



En este ejercicio dos mil quince se volvió a hacer un análisis de recuperabilidad del activo concesional, como consecuencia –como digo– a los distintos reequilibrios que había obtenido la compañía, y en el dieciséis lo que nosotros veremos es, si está en la línea de lo que había en el modelo económico-financiero y si hay diferencias o hay desviaciones con respecto a lo previsto, pues requeriremos de nuevo un test deterioro para corroborar que las hipótesis que se están contemplando pues son las correctas.

En cuanto a la amortización y la activación financiera. Como decíamos antes, la amortización tiene que ser de forma lineal en el período concesional y la activación de la carga financiera es un requisito obligatorio por la norma técnica por la adaptación sectorial a empresas de infraestructuras que tiene el Plan General de Contabilidad, y que te lleva a que tienes que a... capitalizar esa activación financiera, los primeros años, para, digamos, linealizar el gasto financiero a lo largo del período de concesión.

Hablábamos del valor razonable del inmovilizado financiero... perdón, del instrumento financiero, el instrumento financiero que comentábamos que eran los derivados. Los valores... los valores de los instrumentos financieros –como decíamos antes– es un pasivo, es decir, es... en el caso de que la compañía fuera a liquidar la deuda tendría que pagar la deuda principal más ese pasivo, básicamente porque ese pasivo ahora mismo tiene un valor negativo... o, perdón, ese instrumento financiero tiene un valor negativo porque la tendencia de los tipos de interés es todavía inferior al tipo fijo que tiene... que tiene cerrada la compañía. En el caso de que la tendencia de los tipos de interés fuera superior al 5 %, pues, obviamente, la compañía tendría un beneficio, porque tendría la capacidad de pagar una financiación a un tipo inferior al que es de mercado, y sería un activo, porque sería positivo. En este caso es negativo.

La valoración es una valoración que realiza la compañía conjuntamente con la entidad financiera, es decir, es una valoración que está ligada a la evolución de las curvas futuras del tipo de interés a lo largo del período concesional o del período que cubre de la financiación, traída al presente, con una serie de... con una serie de aspectos y factores que se contemplan en lo que es la valoración, y que nosotros, desde el punto de vista de auditores, verificamos cada año. Es decir, la compañía nos facilita esa valoración, que generalmente está consensuada o está facilitada por la entidad financiera, que es la que tiene la financiación, y nosotros, desde el punto de vista de auditores, analizamos con nuestra gente, digamos, en lo que es el desarrollo de la auditoría, el valor de esa... ese derivado, y concluimos sobre él. En el caso que nos ocupa, la valoración que tiene la compañía es correcta en relación con el instrumento financiero.

Los activos por impuestos diferidos. Los activos por impuestos diferidos que tiene la compañía registrados son, básicamente, en torno a 19,7 millones –hablo del dato del dos mil catorce, el dos mil quince será un poquito más– y tiene tres componentes. Tienen, por un lado, lo que son los propios créditos fiscales, es decir, los que se originan como consecuencia de las... resultados antes de impuesto –que hasta la fecha han sido pérdidas–, por el tipo de interés al que espera recuperarse la base imponible; es decir, aquí no olvidemos que como consecuencia de estos cambios de tipo de... impositivo que ha habido en los últimos ejercicios, del 30 al 25 actual que tenemos, las pérdidas que se iban generando en años anteriores a una tasa



impositiva superior, como se van a recuperar a una tasa impositiva inferior, hay que ir ajustándolas a la baja, desde el punto de vista contable, porque es un activo que va perdiendo... va perdiendo valor.

Como digo, lo que es el importe de los 19 millones tiene tres componentes: uno, lo que son las puras... los puros créditos fiscales, o las bases imponibles pendientes de compensar; por otro lado, tiene lo que se denominan activos por impuestos diferidos, que son activos que la compañía tiene y que posiblemente use en el futuro, y aquí los más significativos, por entenderlo, son los que están asociados precisamente con los derivados, con los instrumentos financieros. Comentábamos antes que el derivado es un pasivo que tengo que registrar al 100 %, pero que no ha ido a la cuenta de resultados porque irá en el futuro. El pasivo está al 100 %, el efecto de ese gasto, que no ha sido todavía gasto en la cuenta de resultados, se registra en patrimonio, pero neto de impuestos; o dicho de otra forma, si yo registrase el 100 % de ese gasto hoy en mi cuenta de resultados, tendría un ahorro fiscal por el 25 % de ese gasto; ese 25 % de ese gasto futuro es lo que se denomina el activo por impuesto diferido y que está en el activo, ¿vale? De manera que lo que tengo es, por un lado, el pasivo al 100 %, que eso es una deuda cierta que tengo con la entidad financiera, un efecto negativo en patrimonio, que será el que se registrará en el futuro, y un efecto positivo, que será el ahorro fiscal que generaré cuando ese gasto se registre realmente en la cuenta de pérdidas y ganancias; un poco, digamos, complejo, pero por intentar simplificar lo que es el registro contable.

Aquí hay una particularidad: simplemente esa parte del activo por impuesto diferido se va moviendo a lo largo de la vida de la concesión, porque el valor del derivado va cambiando, entonces, automáticamente, cuando cambia el valor del derivado cambia el valor que hay en patrimonio y cambia el 25 % de ese valor que hay en el patrimonio al instrumento financiero.

Y luego, hay unos pequeños impuestos diferidos que están relacionados con pequeñas diferencias en cuanto al criterio contable y el criterio fiscal, básicamente con la amortización de determinados activos, si no me equivoco, asociados al *leasing*, y pequeños importes en los que la compañía puede amortizar más aceleradamente contablemente que fiscalmente determinados activos asociados a los equipamientos. Y que, como digo, pues serán activos que a lo largo de la vida de la concesión se irán dando la vuelta, estos años generas unos activos para que en el futuro tengas que pagar más -digamos- ... tengas que pagar -perdón- menos de lo que saliese del resultado contable puramente por el impuesto de sociedades.

En cuanto al ratio financiero que comentábamos, básicamente aquí indicar que todas las financiaciones, todos los *project finance* que están relacionados, en general, con todas las concesiones de infraestructuras, desde el punto de vista de las concesionarias, las entidades financiadoras exigen el cumplimiento de unos ratios financieros. Básicamente, y por hacerlo lo más fácil y simple, la entidad financiera lo que quiere es asegurarse que la concesión obtiene suficiente caja o suficiente resultado para pagar su deuda, para pagar los gastos financieros, para pagar el principal de la deuda y que, digamos, tiene una capacidad de sensibilidad o de que pueda tener una pequeña diferencia. Por eso, el ratio, generalmente, es superior a uno; uno sería el ratio necesario para que la concesionaria pudiese pagar el principal de la deuda más el gasto financiero del ejercicio, les piden un uno coma algo para que esa concesión tenga una capacidad de desviación o de sensibilidad.





¿Qué pasó en el ejercicio dos mil catorce? Pues en el ejercicio dos mil catorce lo que pasaba es que ese ratio no se cumplía. Entonces, en todo lo que son las financiaciones ese incumplimiento de ratios es una razón suficiente de exigibilidad de la deuda, es decir, las entidades financieras, en el caso de que la concesión incumpla los ratios, tienen capacidad de pedirles el 100 % de la deuda pendiente a la concesión. Y, como consecuencia de eso, desde el punto de vista contable, ante un incumplimiento de ratios en el que la deuda es exigible, la deuda ya no se puede contabilizar por su horizonte de amortización, o su calendario de amortización, sino que debe ser toda contabilizada como corto plazo o como exigible.

¿Consecuencias que tienen esto? Pues, automáticamente es que, si la compañía no tiene capacidad para hacer frente a esa deuda, la compañía está en quiebra, y tiene una opinión de auditoría que incluye un párrafo que se denomina *going concern*, en el que, expresamente, el auditor opina diciendo que hay incertidumbre material sobre la capacidad de la compañía para continuar sus operaciones, básicamente porque no tiene capacidad financiera para si mañana viene la entidad financiera a pedirles el 100 % de la deuda, que está en su derecho, poder afrontarla.

Eso fue, básicamente, lo que se dio en el ejercicio dos mil catorce, y luego contestaré a la pregunta que había concreta: ¿por qué reformularon en el año dos mil quince? Pero, dicho de otra forma, el tema es que la situación que había de incumplimiento de *covenants* es la que originaba la presentación de la deuda en el corto plazo.

Hablábamos de si el beneficio del dos mil quince eran 5.657.000, no lo sé de memoria, pero si esa es la nota que está puesta en las cuentas anuales... vamos, se puede corroborar que, efectivamente, ese es el resultado del ejercicio dos mil quince.

Tasa de accionistas y de los financiadores. Bueno, la tasa de los accionistas generalmente es superior a la que tiene la compañía. Los accionistas, en general, en lo que son las inversiones de infraestructuras, y cada vez más, sobre todo en aquellas que tienen riesgo, exigen unas tasas de rentabilidad, que en el caso que nos ocupa suelen ser superiores a las que se obtienen ahora mismo del modelo económico actual de la compañía. En cuanto a los financiadores son en línea, como comentábamos... financiaciones hechas en el ejercicio en la que la compañía firmó su financiación, todas se mueven en el rango del 4-5 % y, además, con la obligación de esa firma de un instrumento financiero que asegura la financiación.

Aquí, como digo, en general, las tasas de los accionistas suelen ser, más o menos, dependiendo del riesgo a correr. Como hablábamos al principio, aquí se trata de una compañía en la que se corre riesgo de recuperabilidad. En el caso de que los accionistas sepan que corren riesgo de recuperabilidad, pues el poner dinero les exigen una rentabilidad superior que si fuera una concesión en la que no hay riesgo de recuperabilidad, porque es una rentabilidad garantizada, en cuyo caso sería un activo financiero, y, entonces, los accionistas -digamos- son capaces de poner dinero, porque saben que aseguran una rentabilidad menor, pero asegurada.

En cuanto al desglose de los sueldos de la alta dirección. Bueno, los desgloses de los sueldos de la alta dirección es una... es un aspecto que es obligado desde el punto de vista de la norma contable, es decir, todas las compañías que presenten cuentas anuales deben incluir los sueldos de la alta dirección, deben incluir los sueldos de la alta dirección agrupados. En ese sentido, cuando hablábamos de alta



dirección los dos empleados, no sabría decirle exactamente ese importe, si es de uno el 80 % y el otro el 20 %, porque la norma técnica lo que te... vamos, lo que te obliga es a que se incluya el número de alta dirección que hay, las personas que hay en alta dirección, y el sueldo separando los distintos conceptos, es decir, si es por sueldos y salarios, si es por asistencia a junta, o si es por cualquier otro concepto relacionado con lo que es la remuneración de la alta dirección debe estar... debe estar incluido.

Entonces, en ese sentido, pues como está incluido en las cuentas del catorce, del quince y lo estará en el año dos mil dieciséis, la compañía incluye lo que es la remuneración a la alta dirección al cierre del ejercicio, e igualmente incluye las remuneraciones que puedan haberse recibido por los administradores de la compañía, que es otro aspecto que también es obligatorio desde el punto de vista de las cuentas anuales de incluir. Al igual que, en la misma nota, la remuneración a los auditores es otro aspecto obligatorio que se debe incluir.

Resultados de las investigaciones del impuesto de sociedades y de IVA del año dos mil doce y dos mil trece. Básicamente, aquí nosotros lo que tenemos es, desde el punto de vista del análisis fiscal de la compañía, se analiza lo que son las declaraciones anteriores, se miran las declaraciones del ejercicio y se evalúa si la compañía tiene riesgo de que pueda recibir algún tipo de sanción o de inspección que pueda resultar negativa para la compañía. Nosotros, en el desarrollo de la auditoría y con la colaboración de nuestros especialistas de impuestos, revisamos el impuesto de sociedades, revisamos lo que es la recuperabilidad –que comentábamos antes– de esos activos por impuestos diferidos, y concluimos de forma global sobre la corrección de las cuentas, y ahí, simplemente, pues remarcar que el informe de auditoría es favorable, con lo que entendemos que, desde el punto de vista global de imagen fiel, la imagen fiel es correcta y refleja todo lo que tiene que reflejar desde el punto de vista de contabilidad.

Hacia una referencia sobre si en el año dos mil quince no había hecho inversiones en investigación y desarrollo. Ahí, no lo sé de memoria, porque no tengo la... la verdad es que no tengo las cuentas del ejercicio dos mil quince ahora mismo, pero, al igual que en el caso de... hablábamos de la remuneración a los administradores, a la alta dirección, en el informe de gestión es obligatorio para las cuentas anuales informar sobre los gastos que se hayan hecho o las inversiones que se hayan hecho en materia de investigación y desarrollo; investigación y desarrollo entendido desde el punto de vista de investigación y desarrollo de la actividad de la compañía. Es decir, una compañía farmacéutica, obviamente, investigará... invertirá en investigación y desarrollo, por poner un ejemplo, una compañía constructora, la investigación y el desarrollo se derivaría a mejoras en distintos procedimientos de ejecución de obras. Pero ya digo que en el caso de que pongan en el informe de gestión que no se ha hecho investigación y desarrollo, pues será que no se ha hecho, porque es obligatoria esa información dentro de lo que son las cuentas anuales del ejercicio, en la parte del informe de gestión de la compañía.

Había una pregunta sobre por qué firmaba Jesús Caravantes en las cuentas anuales. Vamos a ver, en las cuentas anuales firman el Consejo de Administración, y el secretario del Consejo tiene la obligación de firmar las cuentas anuales y de formular las cuentas anuales. Las cuentas anuales, en el caso de la compañía, tienen personas físicas y personas jurídicas; las personas jurídicas tienen que identificar quién es el representante de esa persona jurídica para firmar las cuentas anuales.



Con lo que, si están firmando las cuentas anuales, es que, bien son como persona física miembro del Consejo de Administración, o bien son representantes de alguna de las personas jurídicas del Consejo de Administración. Eso, en las propias actas de lo que son la compañía, tanta de la... del Consejo de Administración se identifica al principio quiénes son las personas que atienden y quiénes son las personas que tienen poderes en nombre de los accionistas jurídicos, en este caso.

Sobre la pregunta de si la compañía perdía dinero o estaba en una situación económica difícil o en una situación de quiebra, pues un poco como comentábamos antes, en el ejercicio dos mil catorce, al final del ejercicio, desde luego que estaba en una situación difícil, básicamente, porque, como comentábamos antes, se incumplían los ratios financieros relativos a la financiación, y estaba en una situación de incertidumbre material de continuadas operaciones, porque no tenía capacidad para hacer frente al pago de la deuda que era exigible en ese momento. Situación de quiebra... situación de quiebra o de concurso voluntario, en el caso de que no hubiera, digamos, obtenido el acuerdo con las entidades financiadoras para posponer el cumplimiento de los *covenants*, y, como consecuencia de evitar el cumplimiento de los *covenants*, pues evitar el pago anticipado de la totalidad de la deuda.

Más cosas. Paso ya a las preguntas del Grupo Popular, de Ángel. Hablábamos sobre... el año dos mil once a dos mil quince se habían estado registrando las cuentas conforme a las tarifas que había aprobadas –un poco retomo el tema de las obligaciones contables–, es decir, no había otra opción distinta a aplicar las tarifas del dos mil once, porque no había otras tarifas aprobadas. Efectivamente, la situación, en este caso, de la compañía pues digamos que era asimétrica, en el sentido en que se habían invertido en una serie de modificados desde el punto de vista de equipamiento y de la propia construcción, modificados que también tuvieron como consecuencia la solicitud de mayor disponibilidad de la línea de financiación por las entidades financiadoras, y, sin embargo, los ingresos que venían, desde el punto de vista de la explotación, pues eran con unas tarifas que aún no contemplaban el tema de los reequilibrios.

Básicamente, esa es la razón por la cual, cuando se hacía el test de deterioro, se daba una conclusión negativa en el sentido de que, con las tarifas que estaban aprobadas, que eran las del dos mil once, pues, obviamente, las cantidades que se habían incurrido no se recuperaban, y, en ese sentido, pues estaba con el problema del deterioro de la concesión. Aspecto que, bueno, pues ahora, con el reequilibrio del año dos mil quince, pues mejora.

En relación con las pérdidas que estaban incurridas hasta el año dos mil catorce, efectivamente, las pérdidas que están incluidas son las que están en el resultado del ejercicio, que eran, hasta el dos mil catorce, pues, netos de impuestos, 14,5 millones, más los 6 que se incurrieron en el propio año dos mil catorce, con lo que eso es exactamente las cantidades... las cantidades que se perdieron. El ratio de cobertura del servicio de la deuda, efectivamente, se situaba por debajo del 1,22, que es lo que requiere la... las entidades financiadoras, y por eso –como hemos comentado antes– se presentó la deuda a corto plazo, y la situación de la compañía, desde el punto de vista financiero, pues era crítica, básicamente porque no había capacidad de hacer pago a los 200 o 300 millones de financiación que existía en ese momento.

En cuanto al tema de la formulación de cuentas, aquí, pues la situación que se dio desde el punto de vista del cierre del ejercicio dos mil catorce es que, como



comentábamos, la sociedad acabó el cierre del dos mil catorce incumpliendo los *covenants*; ese incumplimiento de los *covenants* lo que te lleva es –como decíamos antes– a presentar la deuda en el corto plazo y a pasar a una situación, desde luego, más que complicada desde el punto de vista financiero. Las compañías tienen obligación de formular sus cuentas a los tres meses del cierre del ejercicio, es decir, en marzo; el treinta y uno de marzo es la fecha límite para que las compañías formulen sus cuentas. Después de la formulación, el auditor tiene un mes para realizar su trabajo, y, después, lo que hay es dos meses para llevarlos a... para llevar las cuentas al Registro.

¿Qué pasó en este escenario? Pues, básicamente, lo que pasa es que la norma... las normas contables también contemplan lo que se denominan hechos posteriores de grado 1 o de grado 2, dependiendo el impacto que pueda tener en la compañía, diferenciando entre aquellos que tienen impacto en los datos que están registrados en la propia compañía en el cierre del ejercicio y aquellos que no tienen impacto en lo que son los números, es decir, no cambian absolutamente ningún número de lo que se ha registrado en el ejercicio o al cierre del ejercicio, pero son tan importantes que deben informarse en lo que son las cuentas anuales.

En ese escenario, ¿cuáles fueron los tiempos y cuáles fueron los procesos que se dieron a lo largo de la ejecución? Pues la realidad es que la compañía formuló sus cuentas en marzo del dos mil catorce, y, en el caso de que hubieran solicitado nuestra opinión de auditoría, habrían tenido, obviamente, un párrafo de *going concern* indicando que la compañía estaba en situación de quiebra, fondos propios negativos e incapacidad para hacer frente a lo que era la deuda. Es decir, una opinión de auditoría bastante negativa.

¿Qué pasaba? Que en ese proceso, en ese intervalo de tiempo entre la formulación de las cuentas y lo que podría ser la fecha límite, que es la de llevarlas al Registro, ellos estimaban que se iba a cerrar el proceso de reequilibrio. De manera que, cuando se cerró el proceso de reequilibrio, lo que dijeron es “vamos a reformular las cuentas”, porque, obviamente, en el caso de que no hubieran reformulado las cuentas y nos hubieran solicitado la opinión de auditoría, esa opinión de auditoría habría incluido una salvedad, porque considerábamos tan representativo el reequilibrio obtenido que tendrían que haber cambiado las cuentas. De manera que ellos lo que hicieron es reformular correctamente las cuentas, incluir en la última nota de hechos posteriores todo lo que era el proceso del reequilibrio, y facilitarnos a nosotros esas cuentas para que emitiéramos nuestra opinión de auditoría.

Esa opinión de auditoría incluía un párrafo de énfasis. Básicamente, ese párrafo de énfasis lo que se refería –y tendrán ahí– es a toda la aprobación de este reequilibrio que se había obtenido, y, además, a la obtención, por parte de las entidades financiadoras, de la exención del cumplimiento de los *covenants*, de manera que esa deuda, aunque contablemente se debe reflejar a corto plazo, ya no era exigible en el momento de la formulación. Por tanto, obviamente, eran hechos muy significativos que iban en sentido positivo para la compañía, y que, desde luego, es el... es el correcto proceso y cumplimiento de los pasos que se debe hacer en el caso de una formulación de cuentas.

En cuanto a una referencia de si el beneficio del ejercicio dos mil quince es 5,6 millones y, por tanto, las pérdidas acumuladas en torno a 14,8 millones, como



decía antes, no me sé el número de memoria del resultado del dos mil quince, pero, si, efectivamente, es el que aparece en las cuentas del dos mil quince, sin ninguna duda que es correcto.

Hablábamos también de la reformulación de las cuentas. Yo creo que, más o menos, lo hemos cubierto, sin duda, es correcto. Las cuentas del año dos mil catorce presentaban la imagen fiel, de ahí que tengan una opinión favorable con el párrafo de énfasis. En el caso de que no presentaran la imagen fiel, se da una opinión con salvedades, y en el propio párrafo de opinión se dice que “excepto por”; eso es, de alguna manera, la clara referencia a que las cuentas tienen una salvedad, desde el punto de vista de opinión de auditoría, que no es el caso de las que nos ocupa. Otra cosa es que tenga un párrafo de énfasis cuando el auditor considera que hay una situación que debe ser presentada al lector, pero que no lleva a que las cuentas sean incorrectas o que estén presentadas en contra de la normativa.

De manera que preguntaba si era correcta la reformulación. Fue correcta. Si estaba *okey* con la normativa; la normativa contempla, precisamente, que, cuando haya hechos muy significativos, la compañía deba reformular las cuentas, con lo que, sin duda, es *okey* a la normativa. Y, desde el punto de vista de imagen fiel, como digo, bajo una opinión favorable, desde luego que presenta la imagen fiel.

Hablábamos también de si la empresa estaba al borde la quiebra. Al cierre del ejercicio, sí, en el momento de la formulación, salvo que posteriormente obtuvieron la exención por la parte de las entidades financiadoras. Pero, como ya digo, en la formulación, en un situación en la que los bancos tienen la potestad de exigir el cien por cien de la deuda, la compañía estaba en situación de quiebra. O, dicho de otra forma, en el caso de que los bancos lo hubieran exigido, la única opción que tenía la compañía era solicitar el concurso.

¿El negocio está exento de riesgo? No, como ya hemos dicho al principio, y precisamente por eso se contabiliza como un activo intangible, porque es a riesgo del concesionario, un riesgo para recuperar la totalidad de la inversión.

Y hablábamos, como una última pregunta, que decía, desde un punto de vista subjetivo, si el escenario de 24 años para optimizar la gestión es importante. Básicamente, es el modelo económico-financiero, es decir, el modelo económico-financiero actual que dispone la compañía recupera la inversión, pero -ya comentaba al principio- tiene una serie de hipótesis que son a riesgo. En el caso de que esas hipótesis vayan a mejor, pues la rentabilidad será mejor; pero si esas hipótesis van a peor, pues se puede llegar a una situación en la que no se recuperaría la totalidad del activo concesional. Pero, desde luego, esa, sin duda, es la labor de la propia compañía, en el sentido de optimizar costes, elevar el grado de eficiencia del servicio y no tener ningún tipo de penalización que pueda ir directamente contra la rentabilidad de la concesión.

Y yo, salvo error por mi parte, creo que he cubierto razonablemente lo que habéis mencionado todos, pero ya os digo que abierto a cualquier puntualización.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchísimas gracias, compareciente. Iniciamos un segundo turno por parte de los portavoces. Corresponde iniciar el turno, en esta ocasión, al portavoz del Grupo Mixto, señor Sarrión Andaluz, por un tiempo máximo de cinco minutos.



### EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Muchas gracias, presidente. Sí, por centrar en algunas de las cuestiones. Por ejemplo, al principio yo le preguntaba por los requisitos de contratación, pero yo me refería por los contratos de concesionaria a terceros. Quiero decir, la plantilla media... -por explicar un poco la pregunta- la plantilla media de la empresa en dos mil quince era de 17 personas, ¿no?, el coste de personal ascendía a 808.000 euros durante ese período de dos mil quince. El coste total de la contratación externa de todas las actividades de explotación, sin considerar compras ni suministros, ascendió en dos mil quince a 19.243 millones de euros. Dicho coste, desde la puesta en servicio del Hospital de Burgos, ha ascendido a más de 76 millones de euros... perdón, 19.243.000 euros. El coste desde la puesta en servicio del Hospital de Burgos asciende a más de 76 millones de euros, un importe que representa el 96 % del coste de los servicios prestados. Entonces, la pregunta va en dirección a las subcontrataciones que se realizan a... los contratos de la concesionaria a terceros. Es decir, la pregunta concretamente es si la concesionaria ha cumplido todos y cada uno de los requisitos legales, los requisitos previos legales exigidos en la contratación de servicios a terceros en la adquisición de bienes, y si ha comprobado que todos y cada uno de los contratos y que en todos ellos se ha seguido los procedimientos establecidos por la ley, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -por concretar un poco la pregunta-.

En segundo lugar, le preguntaba acerca de si los flujos de caja son los que determinan la rentabilidad de un proyecto y no los resultados contables. Entiendo que sí, que se reafirma en esa... quiero decir, que a la pregunta que yo le formule usted responde afirmativamente, ¿no? Es decir, si... que, efectivamente, los flujos de caja son los que determinan la rentabilidad de un proyecto y no los resultados contables, ¿no? Esa es la respuesta. Bien.

Por otro lado, respecto a las periodificaciones, yo me... lo que preguntaba es si las periodificaciones deberían ajustarse en función de los años pasados, por ejemplo al valor del IPC o del euríbor. Así, por ejemplo... así, por ejemplo, cuando hablamos de la contabilidad de la concesionaria, vemos como, por ejemplo, la periodificación de la renovación de equipos está calculada con un IPC acumulativo anual del 3 %, calculada desde dos mil once, que no está corregido con la realidad. El IPC acumulado del uno de enero de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil quince real ha sido el 3,2 % en lugar del 12,55 % de la previsión para ese período. La periodificación de los gastos financieros se han establecido aplicando el préstamo sindicado, un 5 % anual, lo cual supera incluso a la cobertura del 4,67 % de 156 millones de euros, y, por lo tanto, hay unas correcciones que supone que se están perjudicando los resultados de los primeros años de la concesión. Por eso la pregunta que yo le formulaba acerca de si, en su opinión, si usted cree que estas periodificaciones, tanto de los gastos financieros como la de renovación de equipos e instalaciones, que se han practicado en la contabilidad del nuevo Hospital de Burgos, mi pregunta es si se podrían haber calculado con otros criterios que fueran razonables, más o menos conservadores que los aplicados, y si estos supondrían una distinta distribución de los resultados anuales, puesto que lo que nosotros... nuestra opinión técnica es que la contabilidad de la concesionaria se sustenta en criterios excesivamente prudentes y conservadores, y que no cuentan con el valor real del IPC o del euríbor, entre otros valores. Esa es la pregunta que realizo.



Y, por otro lado, abundar e insistir en algunas de las cuestiones que ha planteado la señora Domínguez. Por ejemplo, cuando se hablaba de la delimitación de los gastos de la concesionaria, insistir en si se ha verificado que todas las facturas imputadas hasta ahora en la contabilidad del nuevo Hospital de Burgos se corresponden todas ellas a gastos que corresponden a esa empresa. Es decir, si es posible asegurar con absoluta certeza que, en los gastos de los últimos ejercicios, no se han imputado en la contabilidad del nuevo Hospital de Burgos como gastos de mantenimiento trabajos contratados para corregir los defectos de construcción, que corresponderían a la empresa constructora. O si se puede confirmar con absoluta certeza de que ni un solo gasto para corregir dichos defectos de la construcción han sido recogidos en la contabilidad del nuevo Hospital de Burgos.

También insistir un poco en las preguntas que se han formulado por parte de los demás comparecientes acerca del valor de la concesión después del tercer reequilibrio, ¿no? Es decir, si, en su opinión, el proyecto después del tercer reequilibrio aprobado, en la opinión de la empresa, no se pierde valor y si sigue teniendo riesgo y ventura y si la empresa sigue reclamando para conseguir eliminar o reducir en todo lo posible dicho riesgo y ventura, habida cuenta de determinadas cuestiones que se afirman en la contabilidad del ejercicio dos mil quince. Por mi parte, nada más, y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Sarrión. Por parte del Grupo Ciudadanos, señor Mitadiel, tiene un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias al compareciente por sus explicaciones, que me han resultado bastante clarificadoras. En algún... bueno, alguna de las conclusiones que tengo después de haberle escuchado a usted es que, incluso, aunque la empresa pierda todos los contenciosos que tiene planteados con respecto a diversas reclamaciones, las perspectivas, a la luz del balance del dos mil quince, dicen que va a recuperar la inversión y que va a poder satisfacer todas sus obligaciones. Entiendo eso de su intervención.

También entiendo el que se han realizado todas las previsiones correctamente con respecto a amortizaciones para la... para la reposición tanto de infraestructuras como de equipamientos. Me imagino que según adecúan las... o según previenen las distintas normas legales, pero me gustaría que me refrescase un poco cuáles son esos criterios. Lo digo porque, en el caso sobre todo del equipamiento, hay determinadas peculiaridades, y además peculiaridades que tienen que ver con la vida media de los equipos, que es distinta en unos que en otros. Es decir, si han analizado el... la adecuación del plan de reposición con la reposición desde el punto de vista... o con la dotación de la... de la provisión para lo mismo.

En cuanto a los temas referidos a los intereses, pues también me resulta el criterio clarificador; es decir, una cosa es lo que se paga y otra cómo se imputa a resultados; pero tengo alguna duda, que seguramente será por mis problemas para interpretarlo. Porque, por ejemplo, en el acuerdo de concesión activo regulado se incluye como coste de construcción de la infraestructura los intereses netos



devengados durante el período de construcción y originados por endeudamientos que han sido generados específicamente para financiar la inversión de la misma hasta el momento de su entrada en explotación.

Me llama la atención solamente este período, porque después encuentro el que... perdón, en que en los activo intangible se incluye la diferencia entre lo devengado y lo realmente pagado. Es decir, cómo... y entiendo que eso son intereses -digamos- de la vida de los préstamos, que no finalizan, precisamente, en ese período. ¿Cómo se compagina una cosa con otra? Y por otra parte, *a sensu contrario*, en el tema de los intereses que perciben por los diversos cánones, ya sean el de equipamiento, como la financiación de la... de la infraestructura, de los modificados en concreto. Dice: la diferencia entre lo cobrado y lo devengado se ha registrado en anticipos recibidos a largo plazo y anticipos recibidos a corto plazo. Entiendo más o menos la lógica, pero no sé si la lógica contable de que se imputen a anticipos la diferencia. Ya sé que en este caso se produce el fenómeno inverso; es decir, nos están pagando... perdón, están pagando a Eficanza más intereses, o fundamentalmente intereses, de lo que el plan financiero marcaría, ¿no? Con lo cual, efectivamente, se producirán estos anticipos.

En todo caso, lo que me parece... una de las preguntas que le habían formulado y que usted ha contestado parcialmente es en el que... cuando valoran el activo concesional, les recordaba yo que... hacen como hipótesis incremento de ventas del 2,2 %, incremento de costes del 2,5 %, y hablaban de descontarlo mediante una tasa en la que aparecía la recuperación del accionista, del aval. Bien. No nos ha dicho claramente en qué tasas nos podemos estar moviendo en estos momentos. Y, evidentemente, deduzco de todo esto que no ha habido... -acabo inmediatamente, ¿eh?- de que no ha habido ningún reparto de beneficios, y que, en el caso del dos mil quince, se ha... se ha dedicado a provisiones y reserva de capital. ¿Entiendo? Sí.

Y, por último, que... de lo que usted ha dicho es que las perspectivas con los datos de dos mil quince es que la tasa de... o las perspectivas de beneficio, las tasas de beneficio, para la empresa van a resultar bastante bajas, aunque, evidentemente, esto es algo que puede variar en una concesión tan larga, ¿no? Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Mitadiel. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Podemos ante la Comisión, señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo también de cinco minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. En primer lugar, para ahondar en una de las respuestas que ha dado sobre los requisitos de contratación. Si no le he entendido mal, se revisa que el pliego es correcto durante los primeros años, digamos, en el momento... en el proceso de construcción y posteriormente a que se le conceda esta concesión. Yo lo que entiendo -y creo que el compareciente... que el portavoz de Izquierda Unida también ha ahondado un poco en eso- es que ahora, entonces, no se está revisando de ninguna manera que, efectivamente, se están cumpliendo pues los criterios de calidad, de condiciones que tenían que tener los servicios subcontratados y, sobre todo, de





cómo esos servicios asistenciales están funcionando en el hospital, que eran requisitos que se preveían en el pliego y que entiendo no se está haciendo un seguimiento de si realmente se está cumpliendo ese pliego a día de hoy.

Y, luego, por ahondar en dos cuestiones más de lo que le he preguntado en mi primera intervención. En primer lugar, cuando le preguntaba sobre la verificación de todas las facturas imputadas hasta ahora en la contabilidad de NHB, insisto en una idea que puedo ver, por ejemplo, con el servicio de mantenimiento, es decir, si la obra se... si el edificio se presenta de una manera deficitaria y posteriormente se están haciendo una serie de arreglos a coste de mantenimiento, cuando hubiese sido a coste de la constructora, en realidad se están cumpliendo los pliegos de contratación y se están corrigiendo ahora defectos de la construcción, con lo cual no se estaría cumpliendo, en ese sentido, el contrato. Y ligo un poco con esa primera pregunta que hacía.

Y luego, para que quede una cosa clara, y por si acaso el portavoz del Partido Popular no la ha entendido, nosotros no es que queramos enmendar el criterio contable; y, además, yo creo que la palabra que usted más ha utilizado durante toda su intervención es que es correcta toda la auditoría y son correctos los criterios que se han seguido, y ajustados al plan... a la contabilidad. No planteamos esa incorrección en ningún caso, pero sí que planteamos ciertas dudas, y, en concreto, le hago dos preguntas, para terminar. La primera: si en los cierres contables transcurridos las periodificaciones se hubiesen recalculado considerando los datos reales pasados y manteniendo las hipótesis previstas para el futuro, ¿los resultados hubiesen sido mejores y las periodificaciones también habrían sido prudentes? Y en segundo lugar: a la hora de formular las cuentas anuales, ¿los administradores pueden establecerlas con ciertos límites de mayor o menor prudencia siguiendo la política de comunicación de resultados de la empresa que en ese momento les interese? Eso es todo. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señora Domínguez Arroyo. Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Martín Juárez, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Gracias, señor presidente. Y gracias al señor compareciente, que nos ha aclarado prácticamente la totalidad de las preguntas que le formulamos en el primer turno de nuestra intervención.

Nosotros hemos querido entender, en todas sus explicaciones, que en este tipo de concesiones suele ser normal –por decirlo coloquialmente– perder dinero en los primeros años de concesión por la deuda de la inversión, etcétera, etcétera, y, siempre atento un portavoz de otro grupo a las consideraciones que hacemos, decía que había pues... pues cierta contradicción entre que decíamos, por un lado, que es verdad que la concesionaria opta a este tipo de concesión, sin ninguna duda, pues con ánimo de obtener beneficios. No sé si son conscientes, supongo que sí, que en los primeros años no serán tan evidentes, pero sí que contarán con ellos a lo largo de la concesión. Pero eso no es algo que nosotros nos hayamos sacado de la manga, ese peligro de quiebra, porque en el diez de julio de dos mil doce, en



un escrito remitido por la concesionaria a la Gerencia Regional de Salud en los que hacían referencia a los modificados del plan de equipamiento del nuevo Hospital de Burgos, pues decía la concesionaria, textualmente: “Este retraso en el reequilibrio de la concesión, por razones que se consideran imputables a esa Administración, compromete seriamente la capacidad financiera de esta sociedad, pues le impide tener acceso a los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que tiene contraídos con proveedores y financiadores, y aboca a la concesionaria a una situación que, de prolongarse, le llevará inexorablemente a la quiebra”. Es decir, que nosotros formulábamos esa pregunta en base a estas afirmaciones contundentes que llevaba a cabo la concesionaria en el escrito que remitía en julio de dos mil doce a la Gerencia Regional de Salud.

Usted mismo acaba –si no lo he entendido mal–, prácticamente, de confirmar que sí ha habido un momento en el que podía considerarse esta situación por parte del riesgo en la concesionaria, en la compañía –como usted la denomina–, en base a los resultados de las cuentas de dos mil catorce. Y a nosotros, eso, pues nos deja sumamente preocupados. No somos, sino todo lo contrario, defensores de este modelo en absoluto; nosotros defendemos una gestión, con sus debilidades y fortalezas, cien por cien pública; no somos partidarios, y nadie ha logrado convencernos, en absoluto, de ninguna bondad de este experimento.

Pero, claro, si, tal y como decía la concesionaria y tal y como usted ratifica, hubo ese riesgo, pues preguntamos: si los bancos hubieran exigido en ese momento el abono de su deuda y la concesionaria hubiera tenido que someterse a un concurso, nos preguntamos qué hubiera pasado. Aquí, con lo fácil que es no rescatar nunca a los ciudadanos, pero sí rescatar bancos, autopistas, etcétera, etcétera, ¿qué hubiera pasado con esto? ¿Había que haber rescatado a la sociedad concesionaria?

Realmente, no tenemos ninguna pregunta más concreta. Nos ha aclarado, prácticamente, con suficiente exactitud las que le hemos formulado al inicio. Sí nuestras reflexiones y la consideración y reflexión que pueda hacer usted en este aspecto. Y, por nuestra parte, nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señora Martín Juárez. Para culminar este segundo turno de intervenciones, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor Ibáñez Hernando, por un tiempo máximo también de cinco minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Gracias, presidente. Agradecerle las explicaciones que nos ha indicado, porque yo creo que han sido muy clarificadoras. Evidentemente, uno tiene limitación de entendederas en algunas cuestiones, pero, en lo que usted nos ha explicado, yo creo que ha quedado tan clarito que, a lo mejor, quien no se entera muy bien de la cuestión son otros portavoces que aquí están sentados. Porque yo he creído –y, además, me lo he apuntado– que en las... tanto el tema de amortizaciones de activos como los gastos financieros, los primeros de ellos tienen que hacerse a lo largo del horizonte de toda la concesión, y que, además, en el caso de los gastos financieros, hay que hacer una linealización, y que todo ello no es disponible por parte de la compañía,



sino que están obligados por norma. Así lo he entendido, así creo que es, por tanto, quien me pueda acusar de no enterarme creo que debería revisarse los apuntes o estar más atento... [murmillos] ... a las cuestiones... a las cuestiones que...

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Señora Martín Juárez, por favor.

**EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:**

(Perdón. Continúo). El inversor... el inversor corre un riesgo, y por eso hablamos de activos intangibles; los ingresos garantizados no son suficientes para garantizar las inversiones ejecutadas, y este es el caso. Yo creo que es una definición muy adecuada de lo que se trata en este modelo concesional; viene a insistir en algunas cuestiones que todavía parece que planteaban dudas en las diversas comparecencias, y yo creo que nos ha aclarado de nuevo una cuestión más.

Nos ha indicado que el horizonte de crecimiento podría permitir la recuperabilidad de la inversión, pero que mínimas inversiones del modelo podrían dar al traste con esta situación, tanto en un sentido como en otro. Por tanto, nos ha indicado que hay una rentabilidad razonablemente baja respecto a otro tipo de concesiones. Me imagino que, como auditor experto, y que también habrá participado en la auditoría de otras compañías y de otras concesiones, que nos pudiera ampliar algo más de esta información, y cómo establecería ese ratio comparativo de la rentabilidad de este proyecto respecto a otras, porque aquí hemos tenido un intenso debate sobre la TIR del modelo económico del proyecto y si eso era una rentabilidad asegurada o no. Yo creo que de sus palabras se ha extrapolado que no es así; de hecho, ha puesto de manifiesto que existe un riesgo y ventura significativo, pero espero que nos lo pueda volver a acreditar, si es el caso.

Es importante que haya puesto de manifiesto las cuestiones relacionadas con el capital social, que es ese 15 %, que, además, es obligado y que, además, es común al resto de compañías que se encuentran en modelos concesionales, porque también se había puesto en tela de juicio en alguna ocasión si este proyecto tenía unas condiciones de baja capitalización por parte de los miembros de la compañía, de los accionistas de la compañía. Por tanto, el que nos haya dicho que se encuentra dentro de los estándares normales y habituales, y además normalizados, yo creo que es una cuestión que nos deja tranquilo a todos, y espero que así nos lo pueda acreditar de nuevo.

Ya no sé si son 10, 12 los comparecientes que nos vienen a insistir en que, efectivamente, existe riesgo y ventura en la concesión, que no es un negocio garantizado, y que el plan económico-financiero contempla el cumplimiento de todos los estándares de calidad. Y que, en el caso de incumplimiento, hay penalizaciones -que de hecho ha habido-, y nos lo han comentado la compañía. Esto es importante, porque deja en manos de la Administración la garantía de cumplimiento del pliego de condiciones; es decir, no son las cifras ni las cuentas las que garantizan si se va a prestar con calidad un servicio, sino que la Administración, en virtud del cumplimiento adecuado de esos servicios, penalizará o no, y modificará el plan económico-financiero o no, en virtud de la capacidad que tenga la compañía de prestar adecuadamente el pliego. Por tanto, es... yo creo que esto es la prueba del nueve. ¿Se está dando



con calidad el servicio? Si es que no hay penalizaciones, es que se está dando con calidad. Por tanto, yo creo que bastante acreditado quedará el reflejo contable si se ha prestado con calidad o no, porque si no lo hacen, evidentemente, habrá la penalización correspondiente.

Y una parte muy importante también, y esto, evidentemente, lo hago porque una de las cuestiones que se había planteado por parte de un grupo parlamentario era la relacionada con la posibilidad de la relación entre la compañía y otras empresas pertenecientes a los accionistas de la compañía, donde se podía extrapolar alguna interpretación al respecto de que bien la compañía presentaba pérdidas, pero se podrían estar “drenando” –entre comillas– beneficios a los... a compañías que estaban prestando, a su vez, servicios a, en este caso, la concesionaria. Yo creo que, el que nos haya puesto de manifiesto que todos los servicios están bajo condiciones de mercado, es un tema muy importante, porque, si no, podría parecer que la concesionaria tiene pérdidas, pero los... las compañías, a su vez, que son subcontratadas tienen pingües beneficios procedentes de ese especie de drenaje, ¿no?, financiero. Yo creo que el hecho de que nos haya puesto de manifiesto que se está prestando esos servicios en condiciones de mercado, lo que dice que es no se están inflando precios ni se está haciendo nada que no corresponda con lo que son precios propios del mercado, y, por tanto, esa posible sospecha que podía haber quedado en algún momento pues de manifiesto, yo creo que ha quedado completamente zanjada, pero espero que nos pueda dar algo más de información a este respecto.

Y, por último, ya para terminar, pues insistir en lo que... me he quedado con eso que nos ha indicado, que las cuentas dan esa imagen fiel, que no hay opinión de auditoría negativa ni salvedad puesta en la formulación de las cuentas, y que todo es...

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Tiene que finalizar, señoría.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

(Sí. Muy brevemente). ... correcto –veinte segundos por la interrupción, presidente–, todo correcto y acorde a normativa. Por tanto, me quedo con que no existe la rentabilidad asegurada, con que quedará en función de la capacidad de optimizar la gestión por parte de la concesionaria, y que quedará supeditado a su capacidad también de cumplir esos estándares de calidad que plantea la Administración. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Ibáñez. Para dar contestación a las cuestiones planteadas en este segundo turno, tiene la palabra el compareciente, sin límite de tiempo.

#### EL REPRESENTANTE DE DELOITTE, S. L. (SEÑOR ALCARAZ ELORRIETA):

Muy bien. Bueno, voy a intentar a ver si puedo satisfacer todas las... todas las dudas. Empezamos por el... por las preguntas del Grupo Mixto. En cuanto a los requisitos de contratación, las empresas en el dos mil quince, en cuanto a



servicios exteriores, básicamente, hablaba de 19 millones de servicios exteriores, ahí, básicamente, simplemente aclarar que –si no me equivoco– en ese número están contempladas las amortizaciones de lo que es el propio activo concesional, con lo que el importe es razonablemente más pequeño. Pero, en definitiva, en ese importe, básicamente, lo que se incluye, por un lado, es el personal, es decir, la nómina de todo el personal de la compañía, y, por otro lado, lo que se incluye son los servicios exteriores de todas las empresas que tienen relación con la compañía prestando servicios.

Aquí, como comentabas, y dentro de lo que es nuestro objetivo de la auditoría, nosotros planificamos nuestra auditoría para concluir que la imagen fiel es la que representan las... los estados financieros. No hacemos una auditoría para opinar en concreto sobre un epígrafe de la cuenta de resultados o sobre un epígrafe del balance. Dicho eso, lo que sí que hacemos es una planificación de auditoría que cubre lo que es toda la cuenta de pérdidas y ganancias, y, en función de esa planificación, analizamos lo que es una muestra de lo que son los servicios que están contemplados en las distintas cuentas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como consecuencia de ese análisis, la conclusión que hemos obtenido es que no se ha identificado ninguna partida ni ninguna factura a... que pudiera derivar a que esté incorrectamente contabilizada, que esté incorrectamente contabilizada tanto en cantidad como en epígrafe, como en el momento en el que se ha contabilizado. Eso, obviamente, no nos permite –como digo–, porque no es el objetivo de nuestro trabajo, el concluir taxativamente que el 100 % de las facturas han sido verificadas, porque no se verifican en lo que es el proceso de auditoría. Ahora bien, con el plan de auditoría y cumpliendo con lo que son las normas de auditorías, sí que cubrimos un porcentaje suficiente para satisfacernos en cuanto a que el importe que está registrado en ese epígrafe es correcto.

En cuanto a los flujos de caja, la tasa de rentabilidad del proyecto se obtiene como consecuencia de los flujos de caja descontados a una tasa de descuento, y esa es la que, dentro del modelo económico-financiero que se presenta en todo lo que es el pliego de concesión, lleva a que una compañía sea la adjudicataria o sea otra.

Como decía al principio, el reflejo contable en determinados momentos es distinto a los flujos de caja que se generan en cada ejercicio, como es el caso que hemos visto con el tema de la carga financiera o la activación. Ahora, lo que también debemos considerar –y eso, vamos, no debe llevar a confusión porque en determinados casos... y no, seguramente no sea esta situación, pero hay situaciones en las que da confusión– es que al final el reflejo contable se equipara a la caja, es decir, en ese período de 36 años o de 30 años de concesión, hasta el dos mil treinta y seis, lo que contablemente registre el primer año, pero sea caja, en los años finales se registrará contablemente y no será caja, como es el caso de... caso de la activación de la carga financiera, en la que en los primeros años es caja pero no es gasto, pero luego voy a tener gasto y no va a ser caja. O, dicho de otra forma, efectivamente, la rentabilidad sería por los flujos de caja, pero al final la caja y la contabilidad se equiparan.

En cuanto a las periodificaciones, hablábamos de si se podían haber contemplado IPC, euríbor, en cuanto a las provisiones de... de la reestructuración, el gasto financiero o lo que son las provisiones por reposición. Vamos a ver, no se debe cambiar, porque la normativa te prohíbe el cambiar las estimaciones, salvo que haya un



cambio muy significativo, y me explico: cuando se realiza el modelo económico-financiero de la concesión se contemplan las previsiones que hay para llevar a cabo la reposición de determinados activos concesionales, básicamente lo que son los equipamientos, porque -como veremos- a lo largo de la vida de la concesión, pues un equipamiento no dura y hay que reponerlo pues una o dos veces, y, adicionalmente, a la finalización de la concesión, es necesario, conforme al pliego, pues dejar la concesión en determinadas condiciones. Eso, en el momento cero, la compañía tiene la obligación de hacer su mejor estimación, y esa estimación no se mueve; no se mueve, salvo que cambiasen las circunstancias de una forma muy significativa y cambiara el horizonte temporal o cambiara como consecuencia de alguna modificación sustancial en lo que es el proceso.

En ese sentido, ¿qué quiero decir? Que la compañía en el momento cero marca unas proyecciones en las que contempla, por poner un ejemplo, que en el año ocho tiene que cambiar determinados equipamientos y no porque el año... y contempla un tipo de IPC o un tipo de estimación, y porque el año anterior haya sido distinto al que contempla no debe modificarlo, sino que cuando ya realmente tenga que hacer frente a esa reposición y tenga que hacer el pago de esas cantidades, que generalmente nunca son el importe que se ha aprovisionado, porque se ha aprovisionado con un horizonte de diez años y, aunque se intenta acercar, no es exactamente el importe que finalmente se realiza, puede ser más, puede ser menos, pero la realidad a que lleva es a que el importe no es exacto, revalúa para las siguientes reposiciones conforme al histórico. Pero digamos que, de alguna manera, una de las cosas que tienen estas... esta contabilización en las concesiones es que el modelo económico-financiero es la base para mucha de la contabilización, y solo se revalúa en el caso de que haya unos cambios muy sustanciales. Eso, en el caso de las provisiones por reposición.

En el caso de la activación de la carga financiera ahí sí que me... vuelvo a referir a que no es una opción por parte de la compañía, sino que la norma te obliga a que procedas a esa activación de lo que es la carga financiera.

Hablábamos de sí, en lo que son los gastos que se están registrando en la cuenta de pérdidas y ganancias, podía haber cantidades que no son relacionadas con el Hospital de Burgos o que están relacionadas con gastos de la constructora... Vamos a ver, en relación con los gastos que se realizan en el servicio de exteriores, el propio pliego, y lo que es la propia concesión, contempla unos gastos de mantenimiento, es decir, unos... digamos que, por aclarar, durante el período de construcción, todos los gastos que están relacionados con la construcción, incluidos los gastos financieros, son capitalizables, es decir, forman parte del 100 % de lo que es el activo concesional. A partir del momento en que el activo se encuentra en explotación no se permite la capitalización de gastos financieros, salvo el caso este que nos ocupa, porque es una norma técnica específica -pero en condiciones normales, si fuera cualquier otro tipo de activo que no fuera una concesión, los gastos financieros irían a resultado-, y cualquier gasto que esté relacionado con la infraestructura, una vez que esta se pone en marcha, no se puede capitalizar; es decir, debe ser registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Adicional a eso, y contemplado en el propio modelo económico-financiero, hay unos gastos que son los propios mantenimientos de lo que es la propia instalación. Es decir, la instalación es, al margen de lo que es la garantía que otorga el



constructor, como hay en todo lo que son las instalaciones y en todas las construcciones de obra civil o edificación que puede considerarse el hospital, la constructora otorga unas garantías, una serie de vicios y posibles mejoras o posibles reparaciones, pero que no están relacionadas con lo que se considera el mantenimiento de la propia infraestructura, que, además, es un gasto que está contemplado en la propia concesión. De manera que en las cuentas de la concesionaria hay gastos de mantenimiento, pero son gastos de mantenimiento relacionados con lo que es la propia actividad de la concesión. En el caso de que hubiese unos gastos que la concesión contemple o que pueda considerar que están relacionados o que están cubiertos por las garantías que pueda tener la constructora, en ese sentido, pues es opción por parte de la dirección de la concesión, pues el ir contra la constructora para que afrontase esos gastos si considera que están cubiertos por lo que es la garantía que otorga la constructora.

Riesgo y ventura. Hemos dicho antes que sí. Es decir, aun con el reequilibrio que ha habido en esta situación, la compañía sigue teniendo riesgo y ventura de recuperabilidad de la inversión, básicamente porque los ingresos garantizados no son suficientes para recuperar la inversión. A modo de ejemplo, si como consecuencia de un reequilibrio cambiase la exposición de riesgo que tiene la concesionaria y, por tanto, tuviese seguridad de que va a recuperar la inversión, la concesionaria debería cambiar su criterio de contabilización, y ya no sería un activo intangible, sino que debería clasificarse como un activo financiero, que –comentábamos al principio– es la otra modalidad de las concesiones en las que el inversor tiene cubierta su exposición a riesgo. En este sentido, como decíamos, antes del reequilibrio la concesionaria tenía un problema porque no recuperaba, es decir, aquí no es que hubiera que ser más o menos optimista, es que no recuperaba la inversión; tras el reequilibrio lo que tiene es un escenario en el que, bajo una serie de hipótesis que entendemos razonables, la inversión se recuperaría, pero con todavía un grado de exposición a riesgo futuro.

Pasando por el lado de los comentarios de Ciudadanos, decíamos “¿aun perdiendo puede recuperar?”. Vamos a ver, si pierde todas las reclamaciones recupera con ese... –digamos– exposición de la sensibilidad que tiene de las hipótesis futuras. O, dicho de otra forma, nuestro análisis de recuperabilidad no contempla absolutamente ninguno de los reequilibrios que está ahora mismo solicitando. Y, bajo ese escenario, la conclusión es que la compañía recuperaría la inversión con determinada exposición a riesgo y con la necesidad de que se cumplan determinados crecimientos y ahorros de coste, pero en un entorno normalizado. Pero, efectivamente, en ese modelo económico-financiero que la compañía contempla no hay ningún reequilibrio adicional, ese sería –digamos– a mejor, dentro de lo que es la evolución de la compañía.

Correcta amortización de reposición y equipamientos –lo comentábamos antes–, es decir, la compañía hace sus mejores estimaciones y la norma técnica y la contabilidad lo que te dice es que no lo vayas cambiando cada año, sino que generalmente esas estimaciones se hacen en un horizonte de 8 o 10 años, en el momento en el que haces esa reposición. Cuando hagas esa reposición, además, es cuando evalúas y dices “¿he sido bueno haciendo las estimaciones?”. Pues, si la desviación ha sido mínima, se permite continuar esas estimaciones. Si resulta que tenía estimado gastarme 10 y me he gastado 86, pues, obviamente, el tercero, el auditor o la propia



compañía lo que tendrá que hacer es reevaluar, porque la estimación no ha sido todo lo precisa que la norma, de alguna manera, te permite que lo seas. Pero sí que es clara en el sentido de que no se estén cambiando las estimaciones todos los años y no se cambie con respecto a los años anteriores; siempre cualquier cambio se hace de manera futura, desde el momento en el que tomas la decisión del cambio a los años posteriores, sin tocar los años anteriores.

Comentaba del tema de los activos regulados y la carga financiera. La diferencia es: en lo que es el coste de la construcción está todo lo que es la obra civil realizada por la empresa constructora más todos los costes accesorios durante el período de construcción; en esos costes accesorios, pues habrá multitud de costes de servicios de terceros y hay también la carga financiera, es decir, los gastos financieros de la financiación durante el período de construcción; esos son el 100 % de los costes financieros. Es decir, por llevarlo a un extremo, en un período de construcción la compañía tendría un resultado tendente a cero, porque todo lo capitalizaría en lo que es el activo concesional. Una vez que el activo entra en construcción y entra... -perdón- en explotación ya no se puede capitalizar ningún coste, de manera que todos los costes se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto.

¿Excepcionalidad que tenemos en las concesiones? El tema del *project finance*, de toda la financiación bancaria, y que, como consecuencia -como decíamos- que en los primeros años generalmente las concesiones tienen un crecimiento de ingresos y un máximo de gasto financiero, la norma lo que te dice es que, mientras que usted contemple que al final de la concesión recupera la inversión, obligatoriamente debes linealizar la carga financiera. Por eso está la diferencia en que, por un lado, en el coste de la construcción hay un trocito de carga financiera, gastos financieros, y, por otro lado, están los que funcionan en ese mecanismo de linealización de carga financiera; esa es la diferenciación entre un epígrafe y el otro epígrafe.

Tasa de accionistas de recuperabilidad. Preguntaban una tasa concreta. Vamos a ver, la tasa que está saliendo de esta rentabilidad es una tasa baja, ronda el cuatro-tres y pico por ciento. Y, desde luego, las tasas, aquí las tasas dependiendo -como decíamos- del riesgo que corran unos y otros, los accionistas estarán dispuestos a entrar en una tasa, en otra tasa. Dependiendo de las características de las concesiones, dependiendo del riesgo que se llevan las concesiones y dependiendo, en muchos casos, de la particularidad de la concesión y de la actividad, hay unos accionistas que entran con unas tasas más bajas y otros con otras tasas más altas. ¿Qué quiero decir con eso? Que si tengo una compañía que quiere entrar en el sector de infraestructuras en concesiones, pues posiblemente esté dispuesto a entrar en una tasa de rentabilidad más baja que otras. ¿Rentabilidades? Se sitúan entre el 10, 11, 12 % fácilmente, es decir, no son... no son tasas inferiores. ¿Podemos encontrar tasas con un 8 o un 9 %? Seguramente sí, pero, como comentábamos, y precisamente por eso hacemos hincapié en lo que es la opinión de auditoría, la tasa actual que tiene la rentabilidad de esta concesión, desde nuestro punto de vista, es reducida y además tiene todavía una exposición a riesgo. No con eso quiero decir que la tasa fuera una u otra, lo que digo es un rango en el que determinados accionistas o inversores entrarían con unas tasas o con otras, y se moverían en ese intervalo. Si me preguntan con qué tasa entraría un inversor extranjero, pues seguramente a esa tasa habría que sumarle otros 500 puntos



**Comisión de Investigación del Hospital de Burgos (extraordinaria)  
IX LEGISLATURA****DS(C) - N.º 250****30 de enero de 2017****Pág. 10661**

básicos e irnos al 15 o 18 %, o, si no, no entrarían. Pero por eso digo que rangos tenemos para todos los gustos, y dependiendo también de los intereses que pudieran tener uno u otro accionista.

¿Beneficio, reparto en el año dos mil quince? En el año dos mil quince no ha habido reparto, porque básicamente la financiación tiene unas obligaciones de cumplimiento de determinados ratios, además de cumplimiento de unas obligaciones por parte de la concesionaria, y no permite el reparto de dividendos. Es decir, en el caso de que haya excedentes de caja, obligatoriamente la compañía tiene que amortizar financiación, y las entidades financiadoras son las que marcan los pasos para que la compañía pudiese repartir dividendos. Además, la compañía, en este caso, tiene resultados de ejercicios anteriores que primero tiene que ir compensando para poder estar en situación –digamos–, desde el punto de vista legal de normativa, de tener capacidad de reparto de dividendos. Pero ya digo que, adicional a eso, es decir, en un escenario en el que la compañía tuviese saneados los fondos propios, hay una obligación, desde el punto de vista de la financiación, que primero tiene que ir afrontando los pagos de la financiación con los excedentes de caja, y solamente en el caso de que hubiera grandes excedentes se le permitiría el reparto de dividendos a accionistas.

Dos mil quince, perspectiva beneficio. Bueno, pues la perspectiva de beneficio en un horizonte que vayan cumpliendo razonablemente lo contemplado en el modelo económico-financiero, pues debería ser una tendencia positiva, siempre y cuando no haya desviaciones, con objeto de finalmente pues recuperar la totalidad de la inversión, que es lo que marca –digamos– el modelo económico-financiero que ahora mismo maneja la compañía.

Pasando a los comentarios que hacía Laura, de Podemos. Revisión del pliego. Comentabas... ahí, no me gustaría que tuvieses esa conclusión, porque es errónea. Es decir, nosotros... lo que quería decir es que el pliego tiene unas condiciones de contratación en el momento inicial por las cuales, en el proceso de licitación, determinadas compañías pues acuden a ese proceso de licitación, y se asigna a una u otra compañía; en el caso que nos ocupa, al Hospital de Burgos. En ese proceso de licitación nosotros revisamos lo que son las condiciones que se cumplían desde el punto de vista del pliego: modelo económico, por ejemplo el 15 % de fondos propios sobre financiación o sobre inversión, el obtener la financiación de terceros... Lo que quería decir es que eso se hizo en el inicio de la concesión; posteriormente no se vuelve a verificar el cumplimiento de las concesiones de contratación. Lo que sí que se verifica –y retomando un poco la... el comentario– son los criterios de calidad; es decir, la compañía, dentro de lo que es el pliego de concesión, aparte de lo que eran las condiciones y las obligaciones que tiene, tiene una serie de obligaciones que son, básicamente, de servicio, de calidad y de disponibilidad de las instalaciones. Eso sí se comprueba desde el punto de vista en que afecta directamente a los ingresos. Es decir, si la compañía, después de lo que son las inspecciones que realiza el órgano concedente en cuanto a los índices de calidad a... no cumple con los índices de calidad, está contemplado en el pliego una serie de penalizaciones que van directamente sobre los ingresos de la compañía; es decir, que afecta en el... en la base de lo que es la rentabilidad del hospital. En ese sentido, nosotros lo que vemos es las comunicaciones que ha habido y las inspecciones que ha habido



desde el punto de vista de cumplimiento de los servicios de calidad, y si, como consecuencia de eso, se han derivado penalizaciones, cómo contempla la compañía eso en los años futuros. O, dicho de otra forma, nosotros no verificamos que se estén cumpliendo los estándares de calidad, en cuanto a servicio y demás, pero lo que sí que obtenemos es las conclusiones del órgano encargado de verificar esa... ese cumplimiento de los estándares de calidad, básicamente por las consecuencias que tiene en el modelo económico-financiero y en, básicamente, lo que son los ingresos de la compañía.

Hablábamos también del tema de verificaciones, si las facturas eran todas del Hospital de Burgos. Ahí me remito un poco a lo mismo que comentaba al representante del Grupo Mixto. Dentro de lo que es el proceso de auditoría, nosotros identificamos un plan de trabajo, identificamos unos procedimientos que nos marca -digamos- nuestras normas de auditoría para cubrir y para estar satisfechos de que lo que está registrado contablemente es correcto. Esos procedimientos no cubren lo que es una opinión sobre una cuenta específica de balance, pero sí que cubren lo que es una opinión en global de lo que es la cuenta de pérdidas y ganancias, del resultado del ejercicio y de la imagen fiel -digamos- del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. En ese sentido, nosotros concluimos satisfechos del trabajo realizado por ausencia de problemas sobre ese alcance realizado, pero es distinto a decir que el 100 % de las facturas han sido verificadas en lo que es el proceso de auditoría.

Cierres contables, periodificaciones. Aquí no quiero ser pesado, pero volveré a decirlo, que no hay opción por parte de la compañía de tomar distintos criterios en las periodificaciones, sino que las periodificaciones unas deben llevarse a la cuenta de resultados conforme a lo que es el criterio de amortización de los activos que cubren, otras deben llevarse a la cuenta de resultados conforme a lo que es la estimación del gasto financiero, que son los gastos financieros activados, y otras -digamos que son las que podrían tener un mayor grado de subjetividad- son las estimaciones que llevas por la provisión de reposiciones, pero que tiene que tener detrás un análisis llamémoslo técnico desde el punto de vista de en qué momento o qué vida útil tienen los equipamientos, cuándo hay que hacer la reposición, etcétera, etcétera.

De manera que... ¿subjetividad o probabilidad de que unos sean más optimistas, otros sean más conservadores? Bastante baja, porque solamente estaría en el tema de las reposiciones, y las reposiciones podrían ser más o menos optimistas en la primera, porque si tengo una diferencia muy significativa en la inversión real frente a lo que he estimado, pues tendré que cambiar esa... ese enfoque.

Más cosas. Yo creo que con eso cubrimos más o menos, ¿eh?

Por la parte del Grupo Socialista, aquí simplemente hablábamos de que los primeros años las concesiones suelen tener resultados negativos, generalmente suelen tener resultados negativos. Ahora, a mí sí que me gustaría separar o identificar que hay una diferencia entre tener resultados negativos y tener problemas financieros. Es decir, porque precisamente los modelos económicos-financieros contemplan pérdida los primeros años, pero no contemplan situaciones de quiebra ni situaciones de concurso, como ha sido en este caso por la... no cumplimiento de los ratios



financieros. Entonces, por aclarar: efectivamente, las concesiones, en general, los primeros años suelen ser deficitarias desde el punto de vista de resultado contable, pero no deberían plantear ningún problema desde el punto de vista de afrontar los pagos que tengan -corriente- relacionados con la financiación o con lo que es la propia actividad, cosa que sí ha pasado en este caso, pues como consecuencia de... del tema del incumplimiento de los ratios y la posible exigencia que tenía las entidades financiadoras del total de la deuda.

Por último, pasando a los comentarios del Grupo Popular, en cuanto a periodificaciones, efectivamente, la mayor parte de los criterios son obligatorios, salvo esos temas menores que, en el caso de las reposiciones, pues hay una cierta potestad por la compañía a ser subjetivo en esa... en esa realización.

Hablábamos de si la TIR del proyecto es... está afectada por desviaciones y si es sensible. Efectivamente. O sea, nosotros lo que vimos -y precisamente por eso está puesto en la opinión de auditoría del ejercicio dos mil quince- es que el modelo económico-financiero tiene... contempla unas... unos ingresos, que son razonables, que permiten la recuperabilidad del activo concesional, pero que son muy sensibles, y por eso se hizo hincapié en la opinión de auditoría, a posibles desviaciones; desviaciones de incremento de costes o no se permiten los... o no se obtienen los ahorros que estaban previstos, o no se obtienen las rentabilidades de actividades adicionales a lo que es el hospital -como puedan ser *parking* o restaurantes, que son las previstas-, pues podría llevar a que se encuentren en situaciones complejas desde el punto de vista de recuperabilidad de la inversión.

Aquí hay que tener en consideración también que para nosotros tener un problema en la recuperabilidad de la inversión es siempre y cuando se obtiene una rentabilidad inferior a la tasa libre de riesgo. Es decir, no debemos llevar a la conclusión de que solamente tengo un problema de recuperabilidad cuando tengo una tasa negativa. Si yo tengo una tasa del 1 %, posiblemente -desde nuestro punto de vista- plantearíamos un problema en la opinión de auditoría, porque es un activo que debería tener una rentabilidad superior a ese 1 % y por eso, en lo que es la opinión del ejercicio dos mil quince, hacemos hincapié, porque consideramos que la rentabilidad es muy justa.

En cuanto a los fondos propios, el ratio del 15 %, efectivamente, está fijado en el pliego la obligación de mantener ese 15 %; es más, en el ejercicio dos mil dieciséis -si no recuerdo mal- han hecho una ampliación de capital de en torno a 60.000 euros precisamente para llegar a ese ratio, porque no se llegaba y ha habido que hacer una ampliación de capital.

¿El modelo económico-financiero contempla incumplimientos? Muy pocos. Es decir, el modelo económico-financiero está hecho sobre una base en la que van a cumplir con todos los estándares de calidad y hay pocas penalizaciones. Por eso es uno de los temas que nosotros revisamos habitualmente. Es decir, tú estás contemplando que no hay penalizaciones; si la realidad me dice que hay penalizaciones, debo reevaluar cuáles son tus estimaciones futuras o tus hipótesis para completar si realmente son razonables o son excesivamente optimistas. Pero, efectivamente, el modelo económico-financiero... no recuerdo exactamente; a lo mejor contempla alguna, pero es un escenario bastante normalizado de que se cumplen todos los estándares de... todos los estándares de servicio.



Como digo las... las operaciones y saldos que haya relacionados con empresas del grupo y asociadas a los accionistas se plasman en las cuentas anuales -y así tienen que ser-, y desde luego que las cuentas del ejercicio dos mil catorce y quince, que son las que nos ocupan, la imagen era fiel, la opinión fue positiva y fue favorable en los dos ejercicios, y ambas dos incluían unos párrafos de énfasis en sentido de que eran hechos significativos que no afectaban a la imagen fiel, pero que considerábamos que son necesarios de poner de manifiesto para que un lector, o un tercero, pues sepa que en el ejercicio dos mil catorce supuso el tema de la... el reequilibrio y en el ejercicio dos mil quince, además de haber tenido ese reequilibrio y haberlo asentado -digamos- ya, hay un aspecto que hay que tener en cuenta, y es esa evolución o esa sensibilidad que tiene la recuperabilidad de la inversión al cumplimiento de los hitos y de las hipótesis que están contempladas en el modelo.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchísimas gracias. Iniciamos el tercer turno por parte de los portavoces. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto por un tiempo máximo de dos minutos.

#### EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Sí. Nada. Por mi parte nada más, porque ya he formulado las preguntas con claridad, y, por lo tanto, no tengo más que preguntar. Es decir, entiendo, por lo tanto, que cuando pregunto acerca de si se han comprobado todos y cada uno de los contratos y que si se han seguido los procedimientos establecidos por ley, entiendo que no, que me está respondiendo que no es el objeto de la auditoría, y que, por lo tanto, no es algo que ustedes puedan verificar y que podamos comprobar por parte su informe, ¿no?, al menos.

Y, por lo tanto, en materia de la... la relación de los flujos de caja, entiendo que, efectivamente, es lo que determina la rentabilidad del proyecto y no los resultados contables, aunque tiendan a coincidir en el tiempo. Y respecto a las periodificaciones también, pues reafirmarme en mi... en mi cuestionamiento, que ya ha contestado. Por lo tanto, por mi parte no hay nada más.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Sarrión. Por parte del Grupo Ciudadanos, el señor Mitadiel, por un tiempo máximo también de dos minutos.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias al compareciente por sus... por sus aclaraciones. Y para concluir. De sus... de su intervención deduzco que la posibilidad de la compañía de -digamos- planificar sus resultados en función de intereses fiscales o de otro tipo es realmente escasa. Es decir, que el margen dentro de lo razonable es muy ligero para poder presentar los resultados que quiera presentar. Aunque de lo que ha dicho también deduzco que, frente a lo que se dice de que las expectativas son de baja rentabilidad, la contestación a mi pregunta me hace pensar que Concessia ha entrado recientemente... o ya no tan recientemente, pero en la sociedad; Concessia



es veterana en el sector, usted me ha dicho que el sector tiene unas expectativas de resultados, para que entren los accionistas, importante, de donde se deduce que, efectivamente, independientemente de lo que en estos momentos nos estén diciendo, las expectativas de los concededores del sector es que esta concesión va a dar unos beneficios realmente importantes. De todas maneras, únicamente darle las gracias nuevamente por su comparecencia y por sus aclaraciones. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Mitadiel. ¿Por parte del Grupo Podemos? Renuncia al turno. Gracias, señora Domínguez. Por parte del Grupo Socialista, señora Martín Juárez, por un tiempo... Renuncia también al turno. Muchísimas gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Bueno, pues agradecerle la comparecencia. Yo creo que como conclusiones nos ha quedado perfectamente claro que la formulación de las cuentas ha sido correcta, que ha reflejado la imagen fiel de... del estado financiero de la compañía, y, sobre todo, que no ha existido margen para poder maquillar o condicionar las cuentas en función de lo que la compañía podía querer reflejar, sino que lo ha hecho conforme a normativa. Y esto es yo creo que muy importante para evitar malas interpretaciones de lo que han sido las cuentas. Y, por supuesto, quedarnos también con esa reflexión al respecto de que las expectativas de baja rentabilidad quedan acreditadas en comparación con otras concesiones y que existe riesgo y ventura, tal y como nos han confirmado otros comparecientes que le han antecedido en la presencia aquí. Por mi parte, nada más. Yo creo que han sido muy interesantes las explicaciones que nos ha dado, así que le agradecemos mucho su comparecencia.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Ibáñez. Para dar contestación, si cabe, a alguna de las cuestiones, tiene la palabra el compareciente.

#### EL REPRESENTANTE DE DELOITTE, S. L. (SEÑOR ALCARAZ ELORRIETA):

Sí. Bueno, básicamente, simplemente en relación con el tema de los contratos, ya le digo que no es el objetivo en el desarrollo de la auditoría la revisión exhaustiva de todas las facturas, sino que las suficientes dentro de un plan de auditoría para llegar a la conclusión general de que la imagen es correcta desde el punto de vista de balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estados de flujo de efectivo, así como del patrimonio neto; que el trabajo que se realizó fue suficiente para llegar a esa conclusión, y, por lo tanto, opinamos, desde el punto de vista de auditoría, de una forma positiva.

En cuanto al tema de planificar el resultado, la expresión “planificar el resultado” permítame que... no me gusta. Esa no puede hacerla, ni el hospital ni ninguna otra compañía puede planificar el resultado. Pero, dicho eso, lo que tiene es un resultado contable que, en general, va muy ligado al modelo económico-financiero que



ellos tienen. Pueden tener determinados ahorros desde el punto de vista de costes, determinadas mejoras desde el punto de vista de rentabilidades de ingresos, pero los resultados van generalmente muy en la línea con los que se plasman en ese modelo económico-financiero, que es el que la compañía presenta al órgano... al órgano concedente habitualmente.

En cuanto a beneficios importantes, no sé con qué rentabilidad han entrado los accionistas -accionistas hay desde el principio-, pero, desde luego, la rentabilidad que esperan del... de la concesión entiendo que será la que está plasmada en el modelo económico-financiero, porque -como decimos- no hay mucha capacidad de mejora más allá de ahorros; ahorros desde el punto de vista de costes.

Las concesiones tienen esa cosa fácil que es que el modelo económico-financiero, si se cumple, suele ser el que presenta los resultados que van a tener a lo largo de toda la vida de la concesión. En cuanto a rectificar... ratificar de nuevo que es todo conforme a la normativa. Efectivamente, las opiniones han sido favorables en el año catorce, en el año dos mil quince, corre riesgo y ventura, tiene determinado riesgo la compañía -como decíamos-; en el caso de que no tuviera ningún tipo de riesgo, la presentación de este activo no sería como un activo intangible, sino sería como un activo financiero, que en el fondo lo que viene a decir es que se ha invertido en unas cantidades y hay un acuerdo asegurado de pagos que puede mejorar, pero que, al menos, permite la recuperación del activo concesional.

En definitiva, por mi parte, nada, simplemente agradecerles las preguntas y -como digo- estar a disposición, y espero haber contestado, o por lo menos aclarado, en la medida de lo posible, las dudas que tenían y lo que esperaban de nuestra asistencia aquí.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchísimas gracias, don Ignacio. Reiterarle el agradecimiento por la aportación de su testimonio a los trabajos que esta Comisión tiene encomendada. Se suspende la sesión por un período de diez minutos. Reanudaremos a... bueno, quince minutos, a la una menos cuarto. Muchísimas gracias.

*[Se suspende la sesión a las doce horas treinta minutos y se reanuda a las doce horas cincuenta minutos].*

### Comparecencia

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Si os parece, reanudo la sesión. Segundo punto del orden del día, que estaba prevista la **Comparecencia de don José Ramón Baldo Levy, como arquitecto del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos: Comprobación material de la inversión en el año dos mil once. Información sobre la construcción del Hospital Universitario de Burgos y estado de la infraestructura.**

Como recordarán, en la última sesión de trabajo de la Comisión habíamos tenido algunos problemas a los efectos de localizar un domicilio a los efectos de hacerle la correspondiente notificación. Se había comprobado por los servicios de la



Cámara la posibilidad de notificar al despacho profesional, entendemos, de un hijo de la persona que solicitábamos la comparecencia. En esos efectos, se le envió la citación allí. Nos consta el acuse de recibo y hecha la notificación en tiempo y en forma para que pudiese comparecer. Dada la hora de la sesión, a la vista de que el compareciente no ha... no ha comparecido, este segundo punto del orden del día quedaría sin efecto.

Lo que traslado a la Comisión es si seguimos buscando algún domicilio a efectos de poder notificarle, porque ya hemos hecho todas las averiguaciones posibles, o la Comisión acuerda la no comparecencia ya, a la vista de... Digo, porque hay que tomar una de las dos opciones, está claro: o seguimos averiguando un domicilio, o, como en otras ocasiones, adoptamos el acuerdo de la no comparecencia de don José Ramón Baldo, al haber resultado infructuosa la notificación efectuada al despacho profesional -nos consta- de su hijo, que además tiene relación profesional con la antigua labor del padre, era arquitecto.

Entonces, yo lo que traslado es esa situación para que, o bien los servicios sigan buscando un posible lugar de notificación, o abandonemos ya, por acuerdo, obviamente, de la Comisión, la comparecencia de José Ramón Baldo. Yo creo que es la única persona, de las 47 personas que hemos citado hasta el momento a comparecer, y que se ha desarrollado con normalidad. Y que, quizás, también es verdad que hemos forzado la comparecencia enviando una notificación a un lugar que no es su domicilio. Eso es verdad.

Sí, don...

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Yo creo que, salvo que el no compareciente hoy se ponga en contacto con los servicios de la Cámara y manifieste su intención de comparecer, que desistamos de la comparecencia.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

A día de hoy, ni al letrado, como ha dicho antes de que comience la sesión, ni al presidente se ha dirigido de ninguna forma para manifestar su imposibilidad o su posibilidad de comparecer, como ha sucedido con otros casos, que nos han dado hasta fechas concretas. No me consta ni consta en la Cámara ninguna contestación. Ni a mí, como presidente, tampoco me ha llegado ningún tipo de comunicación al efecto.

Entonces, ¿entiendo que por parte de todos se toma el acuerdo de la no comparecencia? Pues recordarles que mañana tenemos sesión prevista a las diez y media de la mañana. *[Murmullos]*. Se desiste de la comparecencia, y recordar, simplemente, que mañana tenemos comparecencia prevista a las diez y media de Tomás Tenza, exgerente del hospital, y por la tarde, a las cuatro de la tarde, del gerente actual del hospital.

Y que mañana también termina el plazo fijado para la entrega de las preguntas a efectuar al letrado, y que, una vez efectuado la entrega de la documentación por parte de los portavoces y efectuado un trabajo de refundido de esas preguntas por



parte del letrado, el letrado... les pasaré yo el texto definitivo de las preguntas a formular para que le den la conformidad antes de enviarla por correo al compareciente.

Y, por finalizar, como el compromiso era que, cuando llegasen las contestaciones, efectuaríamos una lectura en el seno de la Comisión de Investigación para que quedase reflejada en el Diario de Sesiones y en las actas correspondientes, a la celebración de esa sesión –que esperemos se pueda celebrar en el mes de febrero–, fijaríamos también ya un plazo de un mes, que creo razonable, para la petición de comparecencias de cara a la segunda fase de los trabajos de la Comisión. Con lo que celebraríamos una Comisión posiblemente en el mes de febrero, entendemos que pueda llegar... *[murmillos]* ... una secreta, de trabajo, y una pública, para dar lectura... en el mismo día las haríamos, si no existe inconveniente. ¿De acuerdo?

Pues, por mi parte, nada más. Muchísimas gracias. Se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos].*